

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 25 de Junio de 1936,

PRECEDENTES		VALORES		CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES		CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Precio por 100				Fecha	Precio por 100			
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>									
24-6-936	73,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	73,00	24-6-936	100,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,50		
24-6-936	73,00	» E, de 25.000 » » .....	73,10	24-6-936	100,40	» E, de 25.000 » » .....	100,50		
24-6-936	73,25	» D, de 12.500 » » .....	73,25	24-6-936	100,40	» D, de 12.500 » » .....	100,50		
24-6-936	73,75	» C, de 5.000 » » .....	73,80	24-6-936	100,40	» C, de 5.000 » » .....	100,50		
24-6-936	73,75	» B, de 2.500 » » .....	73,80	24-6-936	100,40	» B, de 2.500 » » .....	100,50		
24-6-936	73,75	» A, de 500 » » .....	73,80	24-6-936	100,50	» A, de 500 » » .....	100,50		
24-6-936	71,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	71,00						
<b>4 % exterior (estampillado) canjeada por emisión 1924.</b>									
18-6-936	88,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	88,35	22-6-936	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	89,70		
24-6-936	88,00	» E, de 12.000 » » .....	88,35	24-6-936	89,50	» E, de 25.000 » » .....	89,70		
22-5-936	89,00	» D, de 5.000 » » .....	89,50	24-6-936	89,50	» D, de 12.500 » » .....	89,70		
16-6-936	91,75	» C, de 4.000 » » .....	91,75	24-6-936	89,50	» C, de 5.000 » » .....	89,70		
23-6-936	91,75	» B, de 2.000 » » .....	91,75	24-6-936	89,50	» B, de 2.500 » » .....	89,70		
22-6-936	91,75	» A, de 1.000 » » .....	91,75	24-6-936	89,50	» A, de 500 » » .....	89,70		
23-6-936	89,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	91,75						
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>									
15-6-936	81,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	81,00	10-7-935	79,80	Serie II, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	79,80		
22-6-936	80,75	» D, de 12.500 » » .....	81,00	12-5-936	74,15	» G, de 100.000 » » .....	74,15		
24-6-936	80,75	» C, de 5.000 » » .....	81,00	18-6-936	75,25	» F, de 50.000 » » .....	75,25		
23-6-936	80,75	» B, de 2.500 » » .....	81,00	23-6-936	75,40	» E, de 25.000 » » .....	75,40		
23-6-936	80,75	» A, de 500 » » .....	81,00	23-6-936	75,40	» D, de 12.500 » » .....	75,40		
				24-6-936	75,40	» C, de 5.000 » » .....	75,40		
				24-6-936	75,40	» B, de 2.500 » » .....	75,40		
				24-6-936	76,00	» A, de 500 » » .....	76,00		
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>									
2-9-935	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales .....		2-3-934	88,00	Serie II, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2190.....	88,00		
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....		4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » » .....	94,00		
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....		24-6-936	89,85	» F, de 40.000 » » .....	89,85		
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		22-6-936	89,75	» E, de 20.000 » » .....	89,75		
2-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		22-6-936	89,75	» D, de 10.000 » » .....	89,75		
3-8-935	100,00	» A, de 500 » » .....		24-6-936	89,85	» C, de 4.000 » » .....	89,85		
				24-6-936	89,85	» B, de 2.000 » » .....	89,85		
				24-6-936	89,85	» A, de 400 » » .....	89,85		
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>									
16-9-935	10 ,	Serie F, de 50.000 pesetas nominales .....		22-6-936	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.980.....	93,25		
10-9-935	10 ,00	» E, de 25.000 » » .....		24-6-936	93,50	» E, de 25.000 » » .....	93,50		
10-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....		23-6-936	93,75	» D, de 12.500 » » .....	93,75		
10-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		24-6-936	93,75	» C, de 5.000 » » .....	93,75		
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		24-6-936	93,75	» B, de 2.500 » » .....	93,75		
16-4-935	100,00	» A, de 500 » » .....		24-6-936	93,75	» A, de 500 » » .....	93,75		
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>									
11-6-936	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		24-6-936	100,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,25		
21-6-936	100,25	» E, de 25.000 » » .....		24-6-936	100,25	» E, de 25.000 » » .....	100,25		
21-6-936	100,25	» D, de 12.500 » » .....		24-6-936	100,25	» D, de 12.500 » » .....	100,25		
23-6-936	100,10	» C, de 5.000 » » .....	100,40	24-6-936	100,25	» C, de 5.000 » » .....	100,25		
21-6-936	100,00	» B, de 2.500 » » .....	100,40	24-6-936	100,25	» B, de 2.500 » » .....	100,25		
23-6-936	100,00	» A, de 500 » » .....	100,40	24-6-936	100,25	» A, de 500 » » .....	100,25		

PRECEDENTES		VALORES		CÁMBIOS PUBLICADOS		PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES		CÁMBIOS DE LA MONEDA		CÁMBIOS CUMPLIDOS	
Fecha	Punto por 100			Fecha	Dólar por 100			ACCIONES	Capital	Fecha	Dólar	Capital	Fecha
								Banco de España.....	500				
								Banco Hipotecario de España...	500				472,00
								Banco Español de Crédito.....	250				229,00
								Banco Hispano-American.....	500				
								Compañía Arrend. de Tabacos.	500				
								Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
								Socied. Gral. Azuc. Preferentes.	500				
								carta Española Ordinarias...	500				
								Unión Española de Explosivos.	100				121,00
								Ferrocarriles M. Z. A. ....	475				61,00
								Idem Norte de España.....	475				71,50
								Banco Español Río de la Plata.	100				

## OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones que ha de juzgar los ejercicios para proveer las Auxiliares numerarias de Dibujo artístico que se hallan vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Badajoz, Barcelona, Coruña, Granada, Jaén, Logroño, Madrid, Málaga, Palencia, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Soria, Toledo, Ubeda y Valencia.

Los señores opositores a las referidas plazas se servirán concurrir el próximo día 13 de Julio, a las nueve de la mañana, a la Escuela Superior de Arquitectura (Ciudad Universitaria) a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal el recibo de haber ingresado en la Habitación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes los derechos reglamentarios para tomar parte en oposiciones conforme a lo dispuesto en la Real orden de 24 de Marzo de 1925.

El cuestionario redactado por el Tribunal estará a disposición de los señores opositores el día 4 de Julio próximo, en el mencionado local.

Madrid, 25 de Junio de 1936.—El Presidente del Tribunal, Antonio Flórez.

P—

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

##### CARRETERAS—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 3 y 11 al 14 de la carretera de Palma al Puerto de Sóller, cuyo presupuesto asciende a 42.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.275 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) o en papel común con poliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) o en papel común con poliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con poliza de 1.50 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2038

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 67,550 y 71,150 de la carretera de Palma a Capdepera, cuyo presupuesto asciende a 44.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.329 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) o en papel común con poliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con poliza de 1.50 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2039

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Ne-

sociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 63,550 a 67,550 de la carretera de Palma a Capdepera, cuyo presupuesto asciende a 44.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.020 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2040

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 31 al 35,500 de la carretera de Alcudia a Santañí, cuyo presupuesto asciende a 42.876,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.020 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 23 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2041

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 1 y 2 de la carretera de prolongación de la de Palma al Puerto de Soner al Puerto de Palma, cuyo presupuesto asciende a 44.827,80 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.020 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde

luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2042

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 31 al 35,500 de la carretera de Alcudia a Santañí, cuyo presupuesto asciende a 42.876,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, y siendo la fianza provisional de 1.020 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cessionario y reintegrada con póliza de 1.300 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2043

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 1.000 al 7 de la carretera de Palma a Sóller por Valldemosa, cuyo presupuesto asciende a 42.500 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.275 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cessionario y reintegrada con póliza de 1.500 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2044

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Ne-

gociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 1.000 al 7 de la carretera de Palma a Sóller por Valldemosa, cuyo presupuesto asciende a 42.500 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.275 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cessionario y reintegrada con póliza de 1.500 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2045

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 61 al 63.850 de la carretera de Palma a Capdepera, cuyo presupuesto asciende a 41.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.320 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

cios generales de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cessionario, y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2046

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 19 al 24 de la carretera de Palma a Sóller por Valldemosa, cuyo presupuesto asciende a 45.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.350 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cessionario, y reintegrada con poliza de 1.50 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S-2047

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 50,700 al 53 y 59 y 60 de la carretera de Palma a Capdepera, cuyo presupuesto asciende a 43.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.279 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con poliza de igual precio; desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del

día siguiente), y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cessionario, y reintegrada con poliza de 1.50 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S-2048

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con hormigón blindado en los kilómetros 9,870 al 11,190 de la carretera de prolongación de la Palma a Capdepera al puerto de Palma, cuyo presupuesto asciende a 42.660 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.359 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con poliza de igual precio; desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cessionario, y reintegrada con poliza de 1.50 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S-2049

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Repara-

ción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de hormigón blindado en los kilómetros 1,300 al 1,803 de la carretera de prolongación de la Palma a Capdepera al Puerto de Palma, cuyo presupuesto asciende a 45.321,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.359 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con poliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y el cessionario, y reintegrada con poliza de 1.50 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S-2050

Hasta las trece horas del día 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico en los kilómetros 10,400 al 12 y 13,500 al 16 de la carretera de Palma al Puerto de Alcudia, cuyo presupuesto asciende a 42.596,57 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.277 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-

rección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2051

Hasta las trece horas del dia 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y en la de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explantación y freno con riego asfáltico en los kilómetros 7 al 31,400 de la carretera de Zamora a Colindres, cuyo presupuesto asciende a 41.143,84 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.232.

La que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2052

Hasta las trece horas del dia 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con freno especial de segundo riego superficial asfáltico en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Zamora a Colindres, cuyo presupuesto asciende a 41.097,24 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.232.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

Hasta las trece horas del dia 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con freno especial mediante doble riego superficial asfáltico, previo un recorrido general de piedra machacada, en los kilómetros 388, 389 y 390 metros lineales del 390 de la carretera de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto asciende a 41.143,84 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.234 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desecharándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

Ffur-S

S—2053

Hasta las trece horas del dia 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial, mediante doble riego superficial asfáltico, previo un recargo general de piedra machacada en los kilómetros 39 al 41 de la carretera de Benavente a Monbuey, cuyo presupuesto asciende a 41.000,67 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.230 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cessionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas; desecharándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2056

Hasta las trece horas del dia 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial mediante doble riego superficial asfáltico, previo un recargo general de piedra machacada en los kilómetros 6 al 8 de la carretera de Benavente a Monbuey, cuyo presupuesto asciende a pesetas 40.888,53; debiendo quedar ter-

minadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.228 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cessionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas; desecharándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2057

Hasta las trece horas del dia 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial mediante un riego superficial de betún asfáltico, previo un recargo de piedra machacada, en los kilómetros 23,500 al 27 de la carretera de Zamora a Fermoselle, cuyo presupuesto asciende a 40.798,43 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.223 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza

de igual precio; desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del dia siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cessionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas; desecharándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2058

Hasta las trece horas del dia 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial mediante un segundo riego superficial de betún asfáltico en los Kilómetros 1, 9, 12 y 19 al 25 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, cuyo presupuesto asciende a 40.029,65 pesetas; debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.227 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del dia siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cessionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas; desecharándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2059

Hasta las trece horas del dia 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial, mediante un segundo riego superficial de betún asfáltico, en los kilómetros 299 al 307 de la carretera de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto asciende a 40.993,41 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.229 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del dia siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cessionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas; desecharándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2060

Hasta las trece horas del dia 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones

para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial, mediante un segundo riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 353 al 361 de la carretera de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto asciende a 40.927,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.227 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del dia siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cessionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas; desecharándose caso de reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2061

Hasta las trece horas del dia 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial, mediante un segundo riego superficial con betún asfáltico en los kilómetros 310 al 316 de la carretera de Villacastín a Vigo, cuyo presupuesto asciende a 30.873,76 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 926 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del dia siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cessionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas; desecharándose caso de reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.

S—2062

Hasta las trece horas del dia 23 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme con un recargo general de piedra machacada y un riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 18, 19 y los 600 metros lineales primeros del kilómetro 20 de la carretera de Zamora a Villalpando, cuyo presupuesto asciende a pesetas 41.345,18, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.243 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el dia 30 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desecharándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones

mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 ("Gaceta" del día basta siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el vidente y el cusionario y reintegrada con póliza de 1.50 pesetas, deseándose caso de reunir ambos requisitos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, Luciano Yerdi.

S—2063

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

##### CARRETERAS—CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 1<sup>o</sup> de Julio próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas fijables de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente, con cargo a las bajas obtenidas en las subastas celebradas en esta Jefatura el día 16 de Mayo último, de las obras de reparación de la carretera de pruebas Camino Nuevo situada entre el Kilómetro 13 de la carretera de Jerez a Algeciras, cuyo presupuesto es de 3.329,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses, a partir de la fecha del comienzo de las obras, y la fianza previsional de 101 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, el día 6 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas habiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza igual precio; resolviéndose, después, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede aducir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Cádiz, 22 de Junio de 1936.—El Ingeniero jefe, Ignacio Merello.

S—1752

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO

##### NEGOCIADO DE SUBASTAS

##### Rectificación.

Examinando el anuncio de la primera subasta urgente del proyecto modificado de reparación de los kilómetros 1 a 1,333 de la carretera de Fonsagrada a la estación de Puenteduevo, inserta en la página 136, columna segunda de la "Gaceta de Madrid" de 17 del actual (anexo), se observa que al consignar la fianza provisional, figura la cantidad de 34.188,50 pesetas, cuando la cantidad que debe consignarse es la de 1.034,65 pesetas.

Lugo, 22 de Junio de 1936.—El ingeniero jefe (ilegible).

S—1905

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

Declarada desierta la primera subasta de las obras de riego superficial de alquitrán de la carretera de Espinosa de los Montérulos a Solares, kilómetros 3.638 al 5.689, se anuncia su segunda subasta urgente, a las once horas del día 13 de Julio próximo, en esta Jefatura, calle de tiandara, número 4, segundo, adjuntándose proposiciones en la misma y en las de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Álava y Vizcaya, hasta las trece horas del día 8 del indicado julio, bajo las mismas condiciones que fueron impuestas para la primera subasta, cuyo anuncio figura en la GACETA DE MÁLAGA de fecha 6 del actual, con la única diferencia que el plazo de ejecución de las obras es de dos meses en vez del de tres que en aquél se señalaba.

Santander, 22 de Junio de 1936.—El Ingeniero jefe, Z. Martín Gil.

S—1820

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

##### CONSERVACIÓN DE CARRETERAS—RECTIFICACIÓN

En el anuncio de subasta de las obras de reseco de piedra para conservación en varios kilómetros de las carreteras de Burgo de Osma a Ariza, Monteagudo a Almenar, Almazán a Agreda, Tiomara a Almenar y Soria a Tarazona, publicado en la "Gaceta" del día 21, se ha padecido un error al consignar la fecha de apertura de pliegos de dicha subasta; pues figura la del 1.<sup>o</sup> de Julio, siendo así que dicho acto tendrá lugar el día 5 del mismo mes, a las once horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 23 de Junio de 1936.—El Ingeniero jefe (ilegible).

S—1768

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CARRETERAS—REPARACIÓN—RECTIFICACIÓN

En el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza y en la GACETA DE MADRID (anexo), respectivamente, de los días 20 y 24 del actual, se publica anuncio de subasta de obras de reparación para los kilómetros 49 al 51 de la carretera de Jaca a Sangüesa, diciendo "según proyecto modificado de los del Plan General", debiendo decir y entendéndose así: "según proyecto modificado de los redactados con cargo a bajas de los del Plan general".

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de Junio de 1936.—El Ingeniero jefe, P. A. (ilegible).

S—1423

#### MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

##### NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Cártama y su estación ferrea, bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Málaga y en la Estafeta de Cártama, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo del año 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de doscientas pesetas por cada proposición, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga el día 22 de dicho mes próximo, a las once horas.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Director general, F. de la Mata.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ..., viceversa, por el precio de ... (en leyes) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acre-

... haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2064

## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE HECHO

Cumplidos los trámites legales que preceptúa el artículo 26 del Reglamento sobre obras y servicios municipales de 10 de Junio de 1921, sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de distribución de aguas para el abastecimiento público y alcantarillado para la recogida y conducción de aguas residuarias con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal y de los cuales se extrae lo siguiente:

La mencionada subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales el día que haga veinte no festivo, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal a quien delegue.

Las proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase sexta o en papel blanco reintegrado en su equivalencia y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, bajo sello cerrado, expresándose en el sobre del mismo "Proposición para la subasta de las obras de las redes de distribución de aguas y alcantarillado de la villa de Hecho", pudiéndose presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las diecinueve del anterior babil a la celebración de la subasta.

El tipo de licitación será el de ciento once mil setecientos treinta y ocho pesetas sesenta y siete céntimos (111.738,67).

El depósito provisional será del tres por ciento del tipo de subasta, y la fianza definitiva será el de cinco por ciento de la cantidad por la que se adjudique el remate.

La duración de las obras será de doce meses, y el plazo de garantía será el de un año.

El pago de dichas obras se efectuará a medida que el Sr. Ingeniero Director de las obras vaya librando las certificaciones.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado de Huesca D. Lorenzo Vidal Tolosana; caso de resultar iguales dos o más proposiciones, si resultaren ser las más ventajosas, se verificará por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si al terminar este plazo existiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

El pago de escritura, una copia de la misma y los anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia correrán por cuenta del rematante.

El rematante vendrá obligado a emplear en dichas obras a los obreros de Hecho a excepción de los obreros

especializados, si no los hubiere en la localidad.

El contratista queda obligado al cumplimiento de la ley de Accidentes de Trabajo, de la del régimen obligatorio del Retiro Ofreto, a la ley de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones de carácter social y de policía.

Lo que se hace público conforme está prevenido y para general conocimiento y efectos.

Hecho, 15 de Junio de 1936.—El Alcalde, Pedro Laplaza.

### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal del corriente ejercicio que acompaña, bien enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, de fecha ..., y del pliego de condiciones económicas y facultativas, que acepta y promete cumplir, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con sujeción a los expresados requisitos, por la cantidad de ... pesetas (en letra), haciendo constar a los efectos del Real decreto de 6 de Marzo de 1929, que la remuneración mínima del personal que ha de ocuparse en las obras es de ... pesetas ... céntimos por cada día de trabajo y ... pesetas ... céntimos por horas extraordinarias.

(Fecha y firma.)

S—2065

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 15 y 29 del mismo) y Orden ministerial de 24 de Enero de 1935 ("Gaceta" del 5 de Febrero), esta Sección anuncia para su provisión, por los turnos de traslado forzoso y reintegro por excedencia voluntaria, las Escuelas que a continuación se detallan:

Para proveer en Maestro.

Reus: Unitaria número 2.

Reus: Unitaria número 3.

Las instancias, acompañadas de las hojas de servicios, certificadas por las Secciones respectivas, serán presentadas en esta Sección, donde han de ser adjudicadas las vacantes solicitadas.

Tarragona, 22 de Junio de 1936.—El Jefe de la Sección, Antonio Rovira.

P—491

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 y Orden ministerial

de 24 de Enero de 1935, se anuncian para su provisión por los tres primeros turnos que señala el artículo 3º del mencionado Decreto las Escuelas nacionales de esta provincia que a continuación se indican:

Para Maestros.

Camarena: Unitaria número 1; 2.392 habitantes.

Miguel Esteban: Unitaria número 2; 3.680 habitantes.

Para Maestras.

Azucaña (Ayuntamiento de Toledo): Mixta; 199 habitantes.

Cardiel de los Montes: Unitaria; 297 habitantes.

Navamorcuende: Unitaria número 2; 2.113 habitantes.

Las instancias solicitando dichas vacantes vendrán acompañadas de las hojas de servicios, debidamente certificadas, y de los demás justificantes que procedan en cada caso; debiendo ser presentadas en esta Sección antes del día 5 de Julio próximo.

Toledo, 19 de Junio de 1936.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

P—494

### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

Jefatura de Aguas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Felipe Espelosin.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para usos industriales.

Cantidad de agua: Mil (1000) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Regata Velate.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Ulzama.

Al propio tiempo, y conforme fija el artículo 11 del expuesto Real decreto-ley, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del último de los treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", para que durante dicho plazo el peticionario presente su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida de la República, número 28, en las horas hábiles de oficina; debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto en competencia con los presentados.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto antes citado.

El Ingeniero Jefe de Aguas señalará el día y hora para proceder a la apertura de los proyectos presentados, previo aviso a las partes interesadas

para que concurran el acto si lo estiman conveniente; de cuyo acto de apertura se levantará el acta correspondiente, según determina el artículo 13 de la disposición legal antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados.

Zaragoza, 18 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

P—435

#### COMISARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS EN LA CUENCA DEL RÍO SEGURA

Don Juan Cañolla Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en nombre y en representación de varios propietarios del sitio de la Calavera, de dicho término municipal, según consta en la certificación que acompaña, ha presentado en esta Comisaría instancia solicitando, en nombre de los comparecientes, y cuyos nombres figuran en dicha certificación, la concesión administrativa de un aprovechamiento de agua con destino a riegos de una extensión de terreno de unas 1.250 hectáreas, en el sitio de la Calavera y adyacentes al referido término municipal de Alhama, de un caudal de aguas turbias de avenidas del río Guadalentín, de seiscientos (600) litros por segundo. Los términos municipales donde radican las obras son Totana y Alhama.

A la citada instancia acompaña la nota explicativa prevista en el Real decreto-ley de 27 de Marzo de 1931, y que a continuación se inserta:

Nombre del peticionario: El Alcalde de Alhama de Murcia, D. Juan Cañolla Gil.

Domicilio: Casa Consistorial de Alhama de Murcia.

Clase de aprovechamientos: Para riegos.

Uso a que se destina: Para riegos.

Cantidad de agua que se pide: Seiscientos (600) litros por segundo de aguas turbias de avenidas.

Corriente de donde toma el agua: Del río Guadalentín.

Términos municipales en donde radican las obras: Totana y Alhama.

Lo que, según determina el Real decreto-ley antes citado, se hace público por medio de este periódico oficial, señalando un plazo de treinta (30) días naturales, a partir de la fecha de su publicación en la "Gaceta de Madrid", inclusive, para que el peticionario presente el correspondiente proyecto; y también lo hagan cuantas entidades o particulares lo crean conveniente el presentar en el mismo plazo proyectos en competencia en esta Comisaría, sito en Murcia, calle de Santa Teresa, número 4, segundo.

Murcia, 12 de Junio de 1936.—El Comisario Manuel Díaz Ronda.

P—437

#### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

##### BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Burgos.

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito transmisibles,

constituidos en esta Sucursal; número 15.220, expedido con fecha 7 de Junio de 1915, comprensivo de 4.300 pesetas nominales de Deuda perpetua Interior 4 por 100; número 15.222, expedido con fecha 8 de Junio de 1915, comprensivo de 3.500 pesetas nominales de Deuda perpetua Interior 4 por 100, y número 21.194, expedido con fecha 29 de Octubre de 1924, comprensivo de 3.200 pesetas nominales de Deuda perpetua Interior 4 por 100, los tres a nombre de doña Casilda Vadillo Martínez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid", un diario de Madrid y otro de esta provincia; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, según determinan los artículos 43 y 41 del Reglamento vigente de este Banco, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 18 de Mayo de 1936.—Por el Secretario, Juan López Tórroja.

X—2328

##### BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Por el presente, que se publica en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se notifica a D. Severo Sánchez Jiménez, hoy sus sucesores, que no resultado impagada y protestada una letra de cambio de tres mil pesetas, que el referido interesado tenía credito a este Banco. En consecuencia se advierte que si en término de ocho días naturales, a partir de la publicación de este aviso, no queda el Banco reembolsado de lo que se le debe por razón del principal, intereses legales y gastos de la referida letra, se procederá, sin mediar otro llamamiento, a la venta en la Bolsa de Madrid de la garantía pignoraticia de 5.000 pesetas Deuda perpetua Interior 4 por 100, que el Sr. Sánchez Jiménez tenía constituida en el Banco, aplicando su importe a hacerse pago de lo que se le debe y poniendo el sobrante, si lo hubiere, a su disposición. La venta se verificará el día 15 o siguientes del próximo mes de Julio.

Sucursal de Aranda del Rey.

X—2329

##### BANCO DE ARAGÓN

Zaragoza.

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado repartir a cuenta de los beneficios del presente año un dividendo de 3 por 100, libre de impuestos, que se pagará a razón de quince pesetas por acción de las liberdades, y de nueve pesetas por acción de las concesiones de 60 por 100, a partir del día 1º del próximo Julio, en las oficinas de la Sociedad, en Zaragoza, y en las de sus Sucursales; en Bilbao, en el Banco de Bilbao; en Pamplona, en la Vasconia; en San Sebastián, en el Banco Guipuzcoano, y en Vitoria, en el Banco de Vitoria, presentando al efecto los ex-

tractos de inscripción y resguardos provisionales.

Zaragoza, 22 de Junio de 1936.—El Consejero Secretario Ejecutivo, Eugenio López Madrato.

X—2330

##### COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES

Beasain (Guipúzcoa).

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que, a partir del día 1º de Julio próximo, se saustagen los cupones números 39 (treinta y nueve) y 23 (veintitrés) de los bonos 6 por 100, emisiones 1.º de Abril de 1917 y 29 de Abril de 1920, respectivamente.

El importe líquido a percibir por cada uno de dichos cupones será de pesetas 13.615, deducidos ya todos los impuestos correspondientes.

El pago de estos cupones se efectuará en Madrid, en el Banco Urquijo; en Barcelona, en el Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, en el Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Bilbao, en el Banco Urquijo Vascongado, y en Beasain, en la Caja de la Compañía (Fábrica de Vagones).

Beasain, 24 de Junio de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Urquijo y Ussía.

X—2332

##### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de renovación de alhajas en la Central, número 28.691, por 600 pesetas, fecha 3 de Junio de 1935, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 24 de Junio de 1936.—El Contador, J. Preis.

X—2334

##### MINERO-SIDERURGICA DE PONFERRADA, S. A.

Intereses de obligaciones.

A partir del día 1º de Julio próximo podrán hacerse efectivos los intereses correspondientes al primer semestre del año actual de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, en los establecimientos que a continuación se expresan:

Banco Central y sus Sucursales; Banco de Bilbao y sus sucursales; Banco Hispano Colonial, en Barcelona; Banco de Santander, en Santander; Banco Castellano, en Valladolid; Crédito Navarro, en Pamplona; Hijos de Manuel Rodríguez Acosta, en Granada; Banco de Crédito de Zaragoza, en Zaragoza, y Smith, Horn y Compañía, en Bilbao.

El pago, con deducción de impuestos, se hará contra el cupón número 31 de las expresas obligaciones.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis de Ussía.

X—2331

## LA ECONOMIA, S. A.

## COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1935.

## ACTIVO

## PESETAS

Accionistas.— Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito ..... 900.000,00  
Efectivo en Caja y cuentas corrientes..... 67.041,86

## VALORES MOBILIARIOS

Efertos públicos españoles..... 688.281,25

## VALORES DE EMPRESAS ESPAÑOLAS

Compañía Española de Crédito y Caja ..... 23.500,00

Mobiliario no amortizado.....  
Material oficina y propaganda no amortizado.....  
Gastos instalación y organización no amortizados .....  
Anticipos sobre pólizas.....

711.881,95  
9.496,58  
19.770,43  
64.698,80  
19.213,46

## COMISIONES DESCENTADAS

Correspondientes al año 1930 .... 7.270,83  
— 1931 .... 13.161,82  
— 1932 .... 13.959,95  
— 1933 .... 10.175,50  
— 1934 .... 15.993,36  
— 1935 .... 72.656,56

133.207,82

## COMPANIAS REASEGUADORAS

Reservas matemáticas a su cargo..... 116.325,37

## DEUDORES VARIOS

Dividendo pasivo solicitado, faltó de desembolso..... 3.775,000

Planzas ..... 1.670,00

Agentes. — Saldo activo con las Agencias ..... 364.853,29

Primas del ejercicio pendientes de cobro ..... 28.213,31

Otros deudores ..... 1.115,08

Pérdidas y ganancias (saldo)..... 399.626,68

273.931,88

2.715.196,13

## PASIVO

Capital social suscrito..... 2.000.000,00

## RESERVAS TÉCNICAS

Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1935 (sin deducir la porción reasegurada) .....

583.579,76

## FONDO DE BENEFICIOS CORRESPONDIENTES A LOS ASEGURADOS

Fondo de acumulación (reserva para la aclaración de dividendos diferidos)..... 5.710,76

## COMPANIAS REASEGUADORAS

Saldo a su favor..... 1.667,81  
Porción de las primas pendientes de cobro..... 5.974,10  
Cuentas acreedoras por depósitos. 4.995,00

12.630,91

## ACREEDORES DIVERSOS

Agentes. — Saldo pasivo con las Agencias ..... 100.245,65

## PESETAS

Contribuciones e impuestos.....	8.036,46
Resetas poliza pendiente pago..	936,59
Cuentas acreedoras por depósito.	4.000,00
	110.208,70
	2.715.196,13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1935.

## PESETAS

Saldo del ejercicio anterior 1934..... 312.898,10

## SEÑAS PAGADAS POR SINIESTROS, SEGUROS VENCIDOS Y RENTAS

Siniestros del ejercicio (deducida la porción reasegurada) .....	7.240,14
Rescates de polizas (deducida la porción reasegurada) .....	12.520,02

## GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO

Gastos de producción.....	12.374,30
Gastos generales.....	70.262,59
Comisiones de cobro.....	1.252,78
	83.889,67

## AMORTIZACIONES

Comisiones proc. del ejercicio 1929.....	7.972,32
Idem id. id. 1930.....	10.902,48
Idem id. id. 1931.....	7.896,72
Idem id. id. 1932.....	4.652,62
Idem id. id. 1933.....	2.543,88
Idem id. id. 1934.....	3.198,70
Idem id. id. 1935.....	12.112,76
	49.279,68

Mobiliario proc. del ejercicio 1928.....	2.864,67
Idem id. id. 1929.....	1.965,96
Idem id. id. 1930.....	79,35
Idem id. id. 1931.....	179,31
Idem id. id. 1932.....	64,39
Idem id. id. 1933.....	300,34
Idem id. id. 1934.....	89,70
Idem id. id. 1935.....	1.538,33
	6.882,66

Gastos de instalación y organización 1928.....	9.148,26
Idem id. id. 1929.....	4.993,78
Idem id. id. 1930.....	2.880,59
Idem id. id. 1931.....	2.637,57
Idem id. id. 1932.....	1.114,47
	20.780,67

Material de oficina procedente del ejercicio de 1928.....	466,72
Idem id. id. 1929.....	582,78
Idem id. id. 1930.....	307,06
Idem id. id. 1931.....	223,70
Idem id. id. 1932.....	608,05
Idem id. id. 1933.....	583,76
Idem id. id. 1934.....	504,16
Idem id. id. 1935.....	97,24
	3.324,41

Otras amortizaciones.....	320,91
	80.538,33

## RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DICIEMBRE DE 1935

Reservas matemáticas de primas... A deducir la porción reasegurada.	583.579,76
	116.325,37
	467.254,39

	PESETAS		PESETAS																																																																																																																																																						
FONDO DE BENEFICIOS CORRESPONDIENTES A LOS ASEGURADOS		Cuenta general:																																																																																																																																																							
Fondo de acumulación (reserva para la declaración de dividendos diferidos).....	5.710,76	Gastos generales de administración y organización .....	283.694,42																																																																																																																																																						
	<u>980.101,41</u>	Para el fondo legal de fluctuación de valores .....	1.837,77																																																																																																																																																						
RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR		Amortización muebles, gastos de instalación .....	9.397,50																																																																																																																																																						
Reservas matemáticas de primas... 487.697,94			294.929,69																																																																																																																																																						
A deducir la porción reasegurada. 92.107,45	<u>375.590,49</u>	Beneficio devengado .....	162.892,64																																																																																																																																																						
FONDOS DE BENEFICIOS CORRESPONDIENTES A LOS ASEGURADOS		SUMA DEL DEBE.....	1.864.564,11																																																																																																																																																						
Fondo de acumulación (reserva para la declaración de dividendos diferidos).....	2.257,25	HABER																																																																																																																																																							
Reserva matemática para bonos de adición .....	<u>35,73</u>	Primas devengadas .....	26.891,28	Remanente del ejercicio anterior .....	374,46	Primas del ejercicio.....	2.292,98	Ramo de Transportes Marítimos		Producto de los fondos invertidos. 24.897,55	186.318,02	Primas devengadas .....	1.205.653,44	Intereses de cuentas corrientes... 6.165,51		Derechos de pólizas y accesorios .....	39.017,23	Intereses de anticipos y pólizas... 1.102,39	<u>32.165,43</u>	Reservas técnicas del ejercicio anterior .....	339.293,15	INGRESOS VARIOS		Descuento de nuestras cesiones	77.826,74	Derechos de póliza..... 4.660,00			1.861.790,56	Por cotización de valores..... 82.351,25		Cuenta general:		Por intereses de demora..... 18,31	<u>87.029,56</u>	Intereses de los valores y cuentas.....	156.649,83	COMPANÍAS REASEGURADORAS		SUMA DEL HABER.....	1.864.564,11	Comisiones percibidas..... 22.773,03		Balance al 31 de Diciembre de 1935.		Saldo .....	<u>273.931,88</u>	ACTIVO	PESETAS		<u>980.101,41</u>	Capital social:		La Economía, S. A.—El Secretario (ilegible). X—2819		Acciones en cartera .....	1.000.000,00			Accionistas .....	1.000.000,00			Efectivo: Existencia en Caja.....	2.000.000,00	CANTABRIA, S. A. DE SEGUROS		Cartera de valores: Fondos públicos e industriales .....	87.492,73	Cuenta general de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1935.		Cartera de efectos: Recibos de fianzas.....	1.156.187,50	DEBE	PESETAS	Muebles y útiles: Su valor según inventario.....	4.077,83	Ramo de Transportes Marítimos:		Gastos de constitución: Saldo de esta cuenta.....	19.371,69	Primas reaseguradas ..... 7.732,79		Gastos de instalación: Saldo de esta cuenta.....	1,00	Descuento de reaseguros aceptados ..... 113,63		Material de escritorio: Saldo de esta cuenta.....	1,00	Siniestros satisfechos netos a nuestro cargo ..... 2.515,94			10.000,00	Gastos generales de producción y Agencia ..... 6.845,15		Ramo de Transportes Marítimos:		Reservas técnicas para 1936... 15.943,96	<u>33.151,47</u>	Cuentas corrientes: Saldo de Agencias y Compañías .....	5.540,65	Ramo de Incendios:		Ramo de Incendios:		Primas reaseguradas ..... 204.995,14		Cuentas corrientes: Saldo de Agencias, Compañías y Directores .....	383.431,37	Descuento de reaseguros aceptados ..... 73.822,68		Comisiones descontadas. Saldo de esta cuenta .....	325.368,42	Siniestros satisfechos netos a nuestro cargo ..... 252.813,03		Valores nominales:		Gastos generales de producción y Agencias ..... 484.091,27		Valores en depósito: Delegados de Incendios.....	154.950,00	Reservas técnicas para 1936.... 357.838,19	<u>1.378.560,31</u>	Valores en depósito: Consejeros y Directores .....	250.000,00			Primas de incendios para años sucesivos...	7.217.525,77			SUMA DEL ACTIVO.....	11.593.397,96			P. A. S. I. V. O				Capital social: Importe del mismo.....	3.060.000,00			Reserva de capital: Fondos diversos.....	280.000,00			Reserva en cartera de valores: Fondo legal para fluctuación de valores.....	10.494,33			Cuentas corrientes, Saldo de esta cuenta.....	58.568,61
Primas devengadas .....	26.891,28	Remanente del ejercicio anterior .....	374,46																																																																																																																																																						
Primas del ejercicio.....	2.292,98	Ramo de Transportes Marítimos																																																																																																																																																							
Producto de los fondos invertidos. 24.897,55	186.318,02	Primas devengadas .....	1.205.653,44																																																																																																																																																						
Intereses de cuentas corrientes... 6.165,51		Derechos de pólizas y accesorios .....	39.017,23																																																																																																																																																						
Intereses de anticipos y pólizas... 1.102,39	<u>32.165,43</u>	Reservas técnicas del ejercicio anterior .....	339.293,15																																																																																																																																																						
INGRESOS VARIOS		Descuento de nuestras cesiones	77.826,74																																																																																																																																																						
Derechos de póliza..... 4.660,00			1.861.790,56																																																																																																																																																						
Por cotización de valores..... 82.351,25		Cuenta general:																																																																																																																																																							
Por intereses de demora..... 18,31	<u>87.029,56</u>	Intereses de los valores y cuentas.....	156.649,83																																																																																																																																																						
COMPANÍAS REASEGURADORAS		SUMA DEL HABER.....	1.864.564,11																																																																																																																																																						
Comisiones percibidas..... 22.773,03		Balance al 31 de Diciembre de 1935.																																																																																																																																																							
Saldo .....	<u>273.931,88</u>	ACTIVO	PESETAS																																																																																																																																																						
	<u>980.101,41</u>	Capital social:																																																																																																																																																							
La Economía, S. A.—El Secretario (ilegible). X—2819		Acciones en cartera .....	1.000.000,00																																																																																																																																																						
		Accionistas .....	1.000.000,00																																																																																																																																																						
		Efectivo: Existencia en Caja.....	2.000.000,00																																																																																																																																																						
CANTABRIA, S. A. DE SEGUROS		Cartera de valores: Fondos públicos e industriales .....	87.492,73																																																																																																																																																						
Cuenta general de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1935.		Cartera de efectos: Recibos de fianzas.....	1.156.187,50																																																																																																																																																						
DEBE	PESETAS	Muebles y útiles: Su valor según inventario.....	4.077,83																																																																																																																																																						
Ramo de Transportes Marítimos:		Gastos de constitución: Saldo de esta cuenta.....	19.371,69																																																																																																																																																						
Primas reaseguradas ..... 7.732,79		Gastos de instalación: Saldo de esta cuenta.....	1,00																																																																																																																																																						
Descuento de reaseguros aceptados ..... 113,63		Material de escritorio: Saldo de esta cuenta.....	1,00																																																																																																																																																						
Siniestros satisfechos netos a nuestro cargo ..... 2.515,94			10.000,00																																																																																																																																																						
Gastos generales de producción y Agencia ..... 6.845,15		Ramo de Transportes Marítimos:																																																																																																																																																							
Reservas técnicas para 1936... 15.943,96	<u>33.151,47</u>	Cuentas corrientes: Saldo de Agencias y Compañías .....	5.540,65																																																																																																																																																						
Ramo de Incendios:		Ramo de Incendios:																																																																																																																																																							
Primas reaseguradas ..... 204.995,14		Cuentas corrientes: Saldo de Agencias, Compañías y Directores .....	383.431,37																																																																																																																																																						
Descuento de reaseguros aceptados ..... 73.822,68		Comisiones descontadas. Saldo de esta cuenta .....	325.368,42																																																																																																																																																						
Siniestros satisfechos netos a nuestro cargo ..... 252.813,03		Valores nominales:																																																																																																																																																							
Gastos generales de producción y Agencias ..... 484.091,27		Valores en depósito: Delegados de Incendios.....	154.950,00																																																																																																																																																						
Reservas técnicas para 1936.... 357.838,19	<u>1.378.560,31</u>	Valores en depósito: Consejeros y Directores .....	250.000,00																																																																																																																																																						
		Primas de incendios para años sucesivos...	7.217.525,77																																																																																																																																																						
		SUMA DEL ACTIVO.....	11.593.397,96																																																																																																																																																						
		P. A. S. I. V. O																																																																																																																																																							
		Capital social: Importe del mismo.....	3.060.000,00																																																																																																																																																						
		Reserva de capital: Fondos diversos.....	280.000,00																																																																																																																																																						
		Reserva en cartera de valores: Fondo legal para fluctuación de valores.....	10.494,33																																																																																																																																																						
		Cuentas corrientes, Saldo de esta cuenta.....	58.568,61																																																																																																																																																						

## PESETAS

*Ramo de Transportes Marítimos:*

Cuentas corrientes: Saldo de reaseguradores.....	2.718,07
Reservas técnicas: Para el ejercicio 1936.....	15.943,96
<i>Ramo de Incendios:</i>	
Cuentas corrientes: Saldo de reaseguradores.....	89.900,39
Reservas técnicas: Para el ejercicio 1936.....	357.838,19
<i>Valores nominales:</i>	
Valores en depósito: Delegados de Incendios.....	154.950,00
Valores en depósito: Consejeros y Directores.....	250.000,00
Primas de Incendios para años sucesivos.....	7.217.525,77
Beneficio líquido.....	102.892,64
SUMA DEL PASIVO.....	11.593.897,96

Madrid, 24 de Junio de 1936.—Por Cantabria, S. A. de Seguros.—Director Gerente (ilegible).  
X—2811.

## V I T A

## COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Sucursal para España: Sevilla, 4.—Madrid:

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1933.

## GESTION ESPAÑOLA

## A C T I V O

## PESETAS

1.- Efectivo en Caja y Cuentas corrientes con los Bancos .....	217.175,77
2.- Inversiones:	
Valores públicos del Estado español .....	2.408.850,00
Valores industriales .....	211.500,00
Inmueble .....	380.000,00
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	42.848,00
3. Saldo activo de las cuentas con los reaseguradores .....	3.013.193,00
4. Saldo activo de las cuentas con las Agencias .....	1.521,29
5. Primas concedidas en el ejercicio y pendientes de cobro .....	84.333,39
6. Gastos de producción no amortizados .....	40.000,00
7. Inmueble calle Pádua .....	10.110,75
8. Otros deudores .....	
	3.711.458,59

## P A S I V O

1. Reservas matemáticas.....	2.803.005,00
2. Corrección relativa al vencimiento de primas .....	341.280,55
3. Saldo acreedor de las cuentas con Agencias y acreedores varios .....	79.668,69
4. Comisiones en suspenso .....	17.278,10
5. Reserva para fluctuación de valores.....	92.789,05
6. Crédito de la Dirección en Zürich.....	377.451,20
	3.711.458,59

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO 2. DE BILBAO

Don Angel Campano y Jauñet, Juez de primera instancia número 2, de esta villa de Bilbao y su partido,

Hago saber que a instancia del Procurador D. Juan de la Puente, en nombre de D. José Iturbe y Fernández,

dez. propietario y vecino de Castro Urdiales, se ha dictado auto en este día, con los siguientes pronunciamientos:

Primero. Ratificando la prohibición de ejercer o negociar veinticinco acciones de la Sociedad Hidroeléctrica Española número 52.920 al

52.944, inclusive, cuyo valor nominal es 12.500 pesetas, cotizables en la Bolsa de Bilbao, de su propiedad y que han sufrido extravío, teniendo además por formalada denuncia respecto al pago del capital o de los intereses o dividendos vencidos o por vencer de los títulos expresados.

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativa al ejercicio 1933.

## E N T R A D A S

## PESETAS

1. Saldo del ejercicio anterior:	
Reservas matemáticas .....	2.214.452,00
Corrección relativa al vencimiento de primas.....	292.781,65
	2.507.233,65
2. Primas:	
Seguros en caso de muerte y Seguros mixtos.....	1.453.063,35
Seguros de Rentas.....	39.515,55
	1.492.578,90
3. Renta de los fondos invertidos:	
Productos de las inversiones .....	129.712,18
Intereses varios .....	6.026,42
	135.738,60
4. Derechos de pólizas y gastos.....	
5. Reembolso de los reaseguradores:	
Siniestros .....	140.238,25
Rescajes .....	4.600,95
Gastos de adquisición y cobranza .....	167.298,80
Ajustamiento de las reservas matemáticas .....	84.782,60
	390.930,00
6. Atribución proveniente del fondo general de participación en los beneficios de los asegurados .....	
	84.314,50
	4.624.977,15

## S A L I D A S

1. Obligaciones resultante de los seguros:	
Importes pagados:	
Seguros de capitales.....	341.775,25
Seguros de rentas.....	17.160,00
	358.935,25
2. Reseñas:	
Reembolsado .....	
3. Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras .....	
4. Gastos de producción y administración:	
Comisiones de adquisición .....	252.715,55
Comisiones de cobro .....	21.851,50
Diversos gastos de producción y administración .....	241.568,06
Impuestos y timbres.....	9.407,14
	525.545,45
5. Amortizaciones:	
Mobilario .....	1.145,00
Inmuebles .....	19.900,45
Cuentas corrientes .....	463,95
	21.514,40
6. Participación de los asegurados en los beneficios .....	
7. Reserva para fluctuación de valores .....	
8. Reservas matemáticas al cerrar el ejercicio .....	
9. Corrección relativa al vencimiento de las primas .....	
10. Excedente de las entradas .....	
	4.624.977,15

Madrid, 25 de Junio de 1936.—Vita, Compañía de Seguros sobre la vida.—El Delegado general para España, W. Koecker.

X—2825

Segundo. Hacerlo público a los efectos de los artículos 552, 553 y 562 del Código de Comercio, habiendo concedido al tenedor o tenedores el término de seis días para que puedan contestar al incidente, que se contará desde el siguiente al de la inserción del presente en los periódicos oficiales.

Dado en Bilbao a 8 de Junio de 1936.—El Secretario, Juan María Ortiz. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ángel Campano.

X-2836

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD REAL.

Don José Labajo Alonso, Juez de primera instancia de esta capital de Ciudad Real y partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos que se dirán, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Ciudad Real a 2 de Abril de 1936: D. José Labajo Alonso, Juez de primera instancia de esta capital de Ciudad Real y su partido; habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Ramiro Sánchez Izquierdo, mayor de edad, casado, banquero, vecino de Ciudad Real, representada por el Procurador D. Ismael López Sánchez y defendido por el Letrado D. Leutfrido Barragán Gómez, contra D. Alejandro Mac-Kinlay Bemberg, mayor de edad, casado, propietario y escritor, domiciliado en Madrid, en reclamación de treinta y un mil sesenta y nueve pesetas con sesenta céntimos, en cuyos autos se declaró en rebeldía a dichos demandados por no haberse personado en los autos dentro del plazo legal; y

Failo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trámite y remate de los bienes embargados y demás que fueren del deudor D. Alejandro Mac-Kinlay Bemberg, y con su producto, entero y cumplido pago al actor D. Ramiro Sánchez Izquierdo de la cantidad de treinta mil pesetas de principal y sesenta y nueve con sesenta céntimos de gastos de protesto, intereses legales a razón del cinco por ciento anual de la primera suma desde el 5 de Junio de 1930 y de la segunda desde la interposición de la demanda hasta la del efectivo pago, y costas causadas y que se causen hasta efectuarlo cumplidamente.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley Rituaria civil, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—José Labajo."

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente en Ciudad Real a 18 de Junio de 1936.—El Secretario (legible).—El Juez, José Labajo.

X-2826

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Blas Senent Ferrer, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos que insta el Banco Hipotecario de España, repre-

sentado por el Procurador D. Luis de Pablo y Olazábal, contra D. Joaquín Lorenzale y Lorenzale, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública y tercera subasta sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Casa situada en esta capital y su Paseo de Embajadores, señalada con el número 12 antiguo, 84 moderno y 85 novísimo, que consta de sótanos, planta baja, piso primero, principal y cuatro viviendas en el último piso.

Ocupa una superficie de 407 metros cuadrados con ochos decímetros, y linda al Este, por donde tiene su entrada en línea de fachada de 22 metros 90 centímetros, con el Paseo de Embajadores; por la medianería derecha, entrando, o sea al Norte, en línea de 17 metros 83 centímetros, con casa número 10 antiguo, 82 moderno y 84 novísimo, propiedad de D. Florencio García Sanz y parte de la número 14 antiguo, 86 moderno y 88 novísimo de dicho Paseo de Embajadores; por la medianería izquierda, entrando, o sea al Sur, en línea de 17 metros y 80 centímetros, con la expresada casa número 14 antiguo, 86 moderno y 88 novísimo del mismo Paseo de Embajadores y con parte de la finca número 3 de la calle de Martín de Vargas, ambas de la misma procedencia que la que se describe, y por el testero, o sea al Oeste, en línea de 23 metros, con las fincas números 1 y 3 de la calle de Martín de Vargas, propiedad que fueron de D. Miguel Lorenzale Pujals, hoy sus herederos.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primero. Tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 22 de Julio próximo, y hora de las once.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. El precio del remate habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta. Los títulos, sujetos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de Junio de 1936.—El Secretario, ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Blas Senent.

X-2837

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 1, DE SAN SEBASTIÁN

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de primera instancia número 1, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que ante este Juzgado se

sigan a instancia del Procurador señor Arizmendi en nombre y representación de la Sociedad Echegaray y Echeverría, contra D. Cipriano Auge, en reclamación de 27.803,54 pesetas, intereses y costas, se saca a público subasta, por término de veinte días, la finca embargada al ejecutado, cuya descripción es la siguiente:

Fábrica para la congelación de pescado, con terreno pertenecido, radicante en Pasajes de San Pedro, jurisdicción de la Villa de Pasajes; el edificio consta de planta baja y cinco pisos en toda su extensión y ocupa una superficie de 248 metros cuadrados y 50 decímetros; el terreno situado en la parte Nordeste, tiene 22 metros cuadrados y 32 decímetros; el existente en la parte occidental, 30 metros y 36 decímetros, y la antepuerta de la parte Sur, 28 metros cuadrados y 29 decímetros; la superficie total es de 327 metros cuadrados y 77 decímetros; la parcela existente al Norte de la finca que se describe, y que le separa la finca de D. Francisco Andonegai, es propia de la fábrica, y toda la finca linda; por Norte y espalda, con pertenecidos de la casería Trinchel; por Sur o frente, con la casa Auge, adjudicada a D. Miguel D. Guillermo y doña Luisa Auge Arrillaga, y con la carretera de Pasajes de San Pedro a San Sebastián; por el Este o derecha, entrando, con la misma casa Auge y su antepuerta y con el terreno adyacente a D. Guillermo Auge Arrillaga, y por el Oeste o izquierda, con pertenecidos de Trinchel y la rampa de servidumbre de la casería Illunbe. Inscrita al tomo 488 del Registro, folio 223, finca número 524.

Cuya finca ha sido tasada por el perito Arquitecto D. Juan José de Olazábal en la suma de 200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, de esta ciudad, el día 21 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de dicha tasa, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasa dada a la finca.

Tercero. Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; y

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 23 de Junio de 1936.—El Secretario, José María de Paternina.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Manuel Cruz.

X-2827

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

4.334

**BARROSO PANDO**, Francisco; hijo de Rafael y de Angeles, natural de Sevilla, provincia de idem, de estado soltero, de treinta y nueve años de edad, estatura 1,627 metros, domiciliado últimamente en Sevilla; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juzgado del Regimiento de Infantería de Granada, número 6, al objeto de ser notificado de la resolución dictada por la Autoridad judicial de esta División en el expediente número 470 de 1921, que se le instruye por este Juzgado, por deserción, y por lo cual se le hace aplicación de los beneficios de la Amnistía otorgados por ley de 24 de Abril de 1931, apartado 16 de la indicada orden.—Sevilla, 10 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Modesto Carballo.  
JG—856

4.335

**BOTAS PAN**, Santiago; hijo de Benito y de Martina, natural de Requijo, Ayuntamiento de Soto de la Vega, provincia de León, y residente actualmente en la República Argentina, contra el que se instruye expediente por huir a concentración para su destino a Cuerpo, y cuyas señas personales son: estatura 1,655 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz afilada, barba cerrada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; comparecerá ante el Sr. Teniente Juez, D. Luis Tejedor Peguero, en su despacho oficial, Cuartel R. Kainá (Tetuán), en el término de sesenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de León; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.

Rosando a las Autoridades tanto civiles como militares cooperen a la busca y captura y, de presentarse o de ser habido, lo pongan a mi disposición.—Tetuán, 11 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Luis Tejedor.

JG—858

4.336

**CARBALLIDO CASTISEIRAS**, Benigno; hijo de José y de Mercedes, natural de Vimianzo, provincia de La Coruña, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña, número 50, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Batallón de Zapadores Minadores número 8, ante el Teniente Juez instructor don Juan Quesada Araque, con destino en el mismo, de guarnición en Gijón; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 11 de Junio de 1936.—El Teniente Juez, Juan Quesada.

JG—845

4.337

**CORELLA SIFRES**, José; hijo de José y de Gertrudis, natural de Tabernes de Valldigna, Ayuntamiento de idem, provincia de Valencia, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales se ignoran; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor D. Ricardo de Lacanal Valls, con destino en el Regimiento de Infantería Alcántara número 14, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 12 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Ricardo de Lacanal.

JG—840

4.338

**CORZO SALGUERO**, Rafael; hijo de Rafael y de Francisca, natural de Arroyo de San Serván (Badajoz), de estado soltero, y de profesión mecánico, de veintitrés años de edad, pelo rubio, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular, domiciliado últimamente en Arroyo de San Serván, procesado por deserción; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor, D. Manuel Marzo Medina, Teniente de Ingenieros, con destino en el Regimiento de Ferrocarriles número 2, de guarnición en Leganés, Leganés, 8 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Manuel Marzo.

JG—849

4.339

**COTO DIAZ**, Alfredo; hijo de Ramón y de Joaquina, de veintiún años de edad, natural de Pola de Lena, vecino de Somado (Oviedo); comparecerá, en el término de diez días, en este Juzgado, sito en la calle del Instituto, número 40, ante el Sr. Juez instructor, Teniente de Infantería, D. Arturo Fernández de Castilla-Portugal, para serle notificado los beneficios de la Amnistía.—Gijón, 18 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Arturo Fernández.

JG—846

4.340

**DOMINGUEZ FERNANDEZ**, Antonio; hijo de José y Concepción, de veintiséis años de edad, natural de Covalo (Pontevedra), quinto para el re-

emplazo de 1931, y sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor, Teniente del Regimiento de Artillería Ligera número 16, de guarnición en La Coruña, D. Agapito Sánchez Prada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—La Coruña, 15 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Agapito Sánchez.

JG—842

4.341

**EL PARIENTE** más cercano del Capitán de Infantería, fallecido, D. Ramón de la Torre Tijera, cuyo nombre y demás circunstancias se desconocen; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Capitán Juez permanente de la primera División Orgánica, D. Alfonso Feliz Sintes, en su despacho oficial, sito en el Ministerio de la Guerra, Pabellón de Aviación, piso tercero, al objeto de prestar declaración en expediente que permiere acreditar la solvencia o insolvencia del citado Capitán D. Ramón de la Torre Tijera se instruye.—Madrid, 16 de Junio de 1936.—El Capitán Juez, Alfonso Feliz.

JG—851

4.342

**GALINDO SALDANA**, Francisco; hijo de Francisco y María; domiciliado últimamente en Francia, 6 Rue Camille Chanleguay; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Sr. Instructor, D. Pablo Manterola Sánchez, Subdelegado Marítimo, para responder en expediente que se le instruye por su falta de presentación para su ingreso en el servicio activo de la Armada; no consignándose sus señas personales y particulares, por no constar en sus asientos; apercibido que, de no comparecer en el término señalado, será declarado prófugo, parándose los perjuicios señalados en la vigente ley de Reclutamiento de la Armada; romando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado individuo.—Garrucha, 16 de Junio de 1936.—El Instructor, Pablo Manterola.

JM—844

4.343

**GONZALEZ PUENTE**, Angeles; de diecisiete años de edad, de estado soltero, natural de Oviedo; vecindado últimamente en el poblado civil de Condesa (Castillejos); comparecerá o manifestará su paradero, en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Protectorado Español en Marruecos, ante el Sr. Teniente Juez instructor de la segunda Legión del Tercio, D. Rafael Broto Gómez, con despacho oficial en el Acuartelamiento de Riffen (Ceuta), para prestar declaración en diligencias previas que se instruyen con motivo de la denuncia presentada por la misma por desaparición de varias joyas, inmuebles, ropas y otros efectos; previniéndole que, de no verificarlo, la pararán los perjuicios a que hubiere lugar.—Riffen, 11 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Rafael Broto.

JG—854

(Continúa en la página 710.)

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

## ESCALAFÓN DE AUXILIARES DE ESCUELAS NORMALES DON

NÚMERO EN EL ESCALAFÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULOS	NACIMIENTO	PROVINCIA
1	Sempere García (Rafael)	»	»	Alicante
2	López de Guevara (Cecilio)	»	19 Abril 1877	Granada
3	Asensio Cantón (Leonardo)	M.	»	Oviedo
4	Claet Santiveri (Manuel J.)	D. FL. (H) M.	23 Junio 1898	Tarragona
5	Jorge Lorenzo (Mario)	L. FL. M.	30 Septiembre 1873	Albacete
6	Carballed Jiménez (Julian)	M. E.	11 Febrero 1887	Lérida
7	Ricozna Tutusaus (Pablo)	»	30 Mayo 1874	Tarragona
8	González Abad (Arturo)	I. M.	»	Oviedo
9	González Abad (Saturnino)	»	»	»
10	González Montes (Bienvenido)	M.	15 Marzo 1880	León
11	Fourvel Buzalongo (Manuel V.)	»	2 Diciembre 1885	Logroño
12	Ferrer Serra (Juan)	B. M.	30 Octubre 1885	Baleares
13	Morey Llompart (Rafael)	B. M. PM.	15 Enero 1879	Idem
14	León Trejo (Manuel)	M.	»	Sevilla
15	González Sicilia de la Corte (Andrés)	LM. PM. M.	»	Idem
16	Molás Sabaté (Juan)	B. ME.	26 Septiembre 1887	Tarragona
17	Fernández Siero (Robustiano)	LC. (Q) M.	3 Junio 1893	Oviedo
18	Esteban Ballester (Antonio)	PM. B. M.	18 Abril 1893	Valencia
19	Cisneros Cabrera (Francisco)	PM.	4 Octubre 1878	Cáceres
20	Hernández Hernández (Santiago)	»	23 Mayo 1896	Avila
21	Fernández del Pino Alonso (Antonio)	B. PM.	26 Diciembre 1891	Madrid
22	Doncel Prieto (José)	»	»	Badajoz
23	Gutián Lapido (Ramón)	Dr. M. M.	3 Abril 1897	Coruña
24	Sánchez López (Francisco)	»	10 Mayo 1891	Almería
25	Fernández Nieto (Francisco)	M.	»	Zamora
26	Escudero Heredia (Telesforo)	»	»	Navarra
27	Pérez Lassalleta (Ricardo)	LD. M.	»	Alicante
28	Abenza Rodríguez (Luis)	LD. M.	»	Coruña
29	Burgos Carballo (Emilio)	B.	»	Badajoz
30	Bermúdez Raez (Aureliano)	PP.	16 Junio 1876	Ciudad Real
31	Galvez Ruiz (Camilo)	»	»	Cádiz
32	Fernández Pérez (Luis)	»	29 Marzo 1891	Orense
33	Escribano Iglesias (Roberto)	M. M.	12 Octubre 1883	Murcia
34	Cormenzana y Vich (Enrique)	M. LC.	»	»
35	Durán Aguilar (Miguel)	LC. M.	29 Febrero 1894	Huelva
36	Bel Pérez (Camilo)	LM. M.	6 Junio 1866	Lérida
37	Lloréns Fábregas (Juan)	LM. M.	28 Noviembre 1890	Málaga
38	Alberti García (José)	»	4 Septiembre 1884	Madrid
39	Sáñez Sanz (Eduardo)	»	17 Marzo 1896	Cáceres
40	Guerra García (José María)	E. M.	9 Junio 1873	Teruel
41	Pascual Temprado (Ricardo)	»	25 Mayo 1874	Navarra
42	Hernández Díaz (Gregorio)	B.	3 Mayo 1887	S. de Cuba
43	Martín de Cáceres Cruz (José)	M.	3 Mayo 1897	León
44	Carrillo Díez (Vicente)	»	»	Cádiz
45	Valderes Velázquez (José)	LD. FL. M.	11 Mayo 1884	Madrid
46	Escribano Iglesias (Antonio)	B.	30 Enero 1896	Teruel
47	Gisbert Garzaran (Salvador)	DM. M.	20 Abril 1895	Cáceres
48	Durán Campos (Félix)	LF. M.	19 Octubre 1879	Zaragoza
49	Gascón de Gotor Jiménez (Anselmo)	B. M.	6 Octubre 1893	Madrid
50	Nenso Vaquero (Jerónimo)	LCQ. M.	20 Diciembre 1897	Alicante
51	Calatañud García (José)	B. M.	2 Septiembre 1869	Logroño
52	Pancorbo Martínez (Teófilo)	M.	11 Enero 1891	Cádiz
53	Oliva Atienza (José)	M.	27 Enero 1879	Lérida
54	Francisco Gil (José)	M.	21 Marzo 1897	Huelva
55	Beltrán Suero (Francisco)	»	12 Junio 1895	Córdoba
56	Martínez Ariza (Joaquín)	B. M.	4 Marzo 1888	Almería
57	Rueda Ferrer (Guillermo)	B. M.	2 Diciembre 1885	León
58	Becerril Blanco (Adriano)	M. LD.	16 Febrero 1899	Alicante
59	Payá Espinosa (José)	LD. M.	14 Febrero 1877	Valladolid
60	Pérez Gómez (Gregorio Leandro)	M.	3 Julio 1882	Valencia
61	Vicedo Blanco (Carlos)	M. R. LD.	23 Marzo 1889	Las Palmas
62	Benítez Inglott (Eduardo)	B. M.	»	»
63	Mañas Bombi (Juan)	L. PM.	»	»
64	Fernández Melián (José)	PM.	»	»

## PÚBLICA Y BELLAS ARTES

PRENDIDOS EN EL DECRETO DE 16 DE AGOSTO DE 1934

INGRESO	GRUPO DE ASIG-	ESCUELA	FECHA	OTROS	FECHA	
PROCEDIMIENTO	NOMBRAMIENTO	NATURAS QUE	DE LA PROPIEDAD	DE SERVICIOS	DE LA POSSESIÓN	
		DESEMPEÑAN	EN EL CARGO	INTERINOS	DEL PRIMER	
		QUE SIRVEN	DE PROFESOR AYUDANTE		NOMBRAMIENTO	
					INTERINO	
Decreto de 16 de Agosto de 1934.	30 Abril 1935.....	Música .....	Alicante .....	18 Mayo 1921 .....	10	16 Febrero 1912.
Idem .....	2 Mayo 1935.....	Dibujo .....	Granada .....	Idem .....	9	23 Febrero 1921.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Letras .....	Oviedo .....	Idem .....	5	23 Octubre 1917.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Idem .....	Madrid, 1.....	Idem .....	2	17 Marzo 1915.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Idem .....	Valencia .....	Idem .....	2	25 Noviembre 1917.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Música .....	Lérida .....	Idem .....	3	5 Enero 1915.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Idem .....	Tarragona .....	Idem .....	3	8 Mayo 1915.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Francés .....	Oviedo .....	Idem .....	5	15 Enero 1916.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Letras .....	Idem .....	3	15 Enero 1916.	
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Ciencias .....	León .....	Idem .....	5	27 Diciembre 1912.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Francés .....	Logroño .....	Idem .....	5	13 Marzo 1915.
Idem .....	" .....	Letras .....	Baleares .....	Idem .....	5	29 Enero 1916.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	5	1 Abril 1916.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Idem .....	Sevilla .....	Idem .....	5	6 Octubre 1916.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Ciencias .....	Idem .....	Idem .....	5	16 Octubre 1916.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Dibujo .....	Tarragona .....	Idem .....	5	7 Julio 1917.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Ciencias .....	Oviedo .....	Idem .....	5	8 Octubre 1917.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Idem .....	Valencia .....	Idem .....	4	24 Noviembre 1914.
Idem .....	22 Mayo 1935.....	Idem .....	Cáceres .....	Idem .....	4	3 Julio 1915.
Idem .....	20 Abril 1935.....	Música .....	Ávila .....	Idem .....	4	24 Septiembre 1915.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Idem .....	Madrid, 1.....	Idem .....	4	10 Marzo 1916.
Idem .....	30 Abril 1935.....	Dibujo .....	Badajoz .....	Idem .....	4	22 Octubre 1917.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Ciencias .....	Coruña .....	Idem .....	4	8 Noviembre 1917.
Idem .....	30 Abril 1935.....	Música .....	Almería .....	Idem .....	4	20 Noviembre 1917.
Idem .....	30 Abril 1935.....	Letras .....	Madrid, 1.....	Idem .....	4	1 Diciembre 1917.
Idem .....	30 Abril 1935.....	Música .....	Badajoz .....	Idem .....	4	7 Diciembre 1917.
Idem .....	30 Abril 1935.....	Francés .....	Alicante .....	Idem .....	4	15 Diciembre 1917.
Idem .....	30 Abril 1935.....	Letras .....	Idem .....	Idem .....	4	2 Enero 1918.
Idem .....	30 Abril 1935.....	Ciencias .....	Badajoz .....	Idem .....	4	4 Marzo 1918.
Idem .....	2 Mayo 1935.....	Música .....	Ciudad Real .....	Idem .....	3	9 Febrero 1915.
Idem .....	2 Mayo 1935.....	Idem .....	Cádiz .....	Idem .....	3	19 Noviembre 1916.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Dibujo .....	Orénse .....	Idem .....	3	13 Octubre 1917.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Pedagogía .....	Madrid, 1.....	Idem .....	3	12 Enero 1918.
Idem .....	" .....	Ciencias .....	Baleares .....	Idem .....	3	3 Abril 1918.
Idem .....	15 Noviembre 1935.	Pedagogía .....	Excedente .....	Idem .....	2	9 Octubre 1918.
Idem .....	3 Mayo 1935.....	Ciencias .....	Huelva .....	Idem .....	2	15 Enero 1919.
Idem .....	6 Noviembre 1935.	Idem .....	Lérida .....	Idem .....	3	11 Febrero 1919.
Idem .....	30 Abril 1935.....	Dibujo .....	Ávila .....	Idem .....	3	13 Febrero 1919.
Idem .....	3 Mayo 1935.....	Francés .....	Huelva .....	Idem .....	3	1 Diciembre 1919.
Idem .....	2 Mayo 1935.....	Letras .....	Excedente .....	Idem .....	2	4 Febrero 1918.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Dibujo .....	Zaragoza .....	Idem .....	2	10 Octubre 1917.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Música .....	Logroño .....	Idem .....	2	20 Octubre 1917.
Idem .....	2 Mayo 1935.....	Francés .....	Cáceres .....	Idem .....	2	11 Noviembre 1918.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Dibujo .....	Idem .....	Idem .....	2	13 Febrero 1919.
Idem .....	2 Mayo 1935.....	Francés .....	Cádiz .....	Idem .....	2	7 Octubre 1919.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Pedagogía .....	Madrid, 1.....	Idem .....	2	15 Octubre 1919.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Dibujo .....	Teruel .....	Idem .....	2	15 Octubre 1919.
Idem .....	2 Mayo 1935.....	Pedagogía .....	Cáceres .....	Idem .....	2	18 Octubre 1919.
Idem .....	3 Diciembre 1935.	Idem .....	Zaragoza .....	Idem .....	2	25 Octubre 1919.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Dibujo .....	Zamora .....	Idem .....	2	2 Noviembre 1919.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Ciencias .....	Madrid, 1.....	Idem .....	2	28 Noviembre 1919.
Idem .....	3 Mayo 1935.....	Dibujo .....	Logroño .....	Idem .....	2	30 Noviembre 1919.
Idem .....	" .....	Ciencias .....	Huelva .....	Idem .....	2	1 Diciembre 1919.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Dibujo .....	Lérida .....	Idem .....	2	12 Diciembre 1919.
Idem .....	3 Mayo 1935.....	Música .....	Huelva .....	Idem .....	2	20 Diciembre 1919.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Letras .....	Córdoba .....	Idem .....	2	11 Mayo 1920.
Idem .....	30 Abril 1935.....	Dibujo .....	Almería .....	Idem .....	2	14 Mayo 1920.
Idem .....	22 Agosto 1935.....	Pedagogía .....	León .....	Idem .....	2	20 Mayo 1920.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Idem .....	Valencia .....	Idem .....	2	23 Mayo 1920.
Idem .....	9 Octubre 1935.....	Letras .....	Valladolid .....	Idem .....	1	19 Noviembre 1919.
Idem .....	" .....	Idem .....	Alicante .....	Idem .....	1	21 Abril 1920.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Idem .....	Las Palmas....	Idem .....	1	1 Octubre 1920.
Idem .....	2 Mayo 1935.....	Ciencias .....	Idem .....	Idem .....	1	1 Octubre 1920.
Idem .....	6 Mayo 1935.....	Dibujo .....	Idem .....	Idem .....	1	1 Octubre 1920.

NÚMERO EN EL ESCALAFÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULOS	NACIMIENTO	PROVINCIA
65	Siguén Pubill (Miguel)	M.	9 Enero 1893	Lérida
66	Casamayor Payojes (Antonio)	M. Ap.	13 Diciembre 1892	Zaragoza
67	Rodilla de Aragón (J. Luis)	M. LFL. (H)	17 Marzo 1894	Idem
68	Bianco del Pueyo (Casto)	"	"	"
69	Martín Rascón (Antonio)	E. M.	"	Madrid
70	Alonso Horcas (Celestino)	"	3 Agosto 1887	Lugo
71	Banaelocha Peñarrocha (Rafael)	E. M.	20 Agosto 1891	Valencia
72	Romero Jordán (Eugenio)	M.	29 Septiembre 1899	Teruel
73	Aznáres Peiret (J. María)	M.	"	"
74	Blanco León (José María)	LD. M.	7 Septiembre 1898	Córdoba
75	Santiago García (Jesús)	M.	11 Junio 1894	Orense
76	Fernández Villaverde Bustos (José)	LC. (Q) M.	"	León
77	Bosch Millares (Juan)	Dr. M. LC. M.	25 Mayo 1898	Las Palmas
78	Jiménez Cuenca García (Antonio)	P. Ag. M.	28 Enero 1899	Córdoba
79	Iriarte Espinosa (Vicente)	LM. LD. M.	"	Teruel
80	Ruiz Guertijo (Alfredo)	LD. M.	26 Mayo 1887	Jaén
81	Díaz Noya (Francisco)	E. M.	29 Noviembre 1892	Huelva
82	Vidadrreña Carrasco (Raúl)	PM. LD.	"	Córdoba
83	Núñez Vila (Antonio)	M.	1 Noviembre 1886	Pontevedra
84	Asís González (Eugenio de A.)	E. FL. M.	18 Marzo 1891	Zamora
85	Mellado Calderón (Juan)	E. M.	7 Julio 1900	Las Palmas
86	García y García (Francisco)	M.	14 Noviembre 1890	Idem
87	Enciso Amat (José)	LF. M.	"	Almería
88	Gómez Alber (Fernán)	FL. M.	7 Julio 1900	Zaragoza
89	Muñoz Agustín (Sixto)	M.	16 Julio 1889	Huesca
90	Cuñas Portela (Jesé)	Dr. M. M.	14 Julio 1888	Pontevedra
91	Tari Navarro (José)	LM. M.	"	Alicante
92	Lanchares de la Cruz (Mariano)	E. M.	10 Diciembre 1901	Valladolid
93	Figueira Martínez (José)	LM. M.	3 Marzo 1893	Pontevedra
94	Monillor Rodríguez (José)	"	6 Noviembre 1886	Barcelona
95	Pérez Compañés (Ricardo)	M.	2 Octubre 1891	Zaragoza
96	Jimeno Egea (Ramón)	M.	"	Idem
97	García Romero (Domingo)	M.	"	Coruña
98	Frontera Sanz (José María)	M.	6 Febrero 1874	Valencia
99	Castro Zafra (Francisco)	E. M.	28 Abril 1902	"
100	Rey Díaz (José María)	LD. LFL. M.	12 Mayo 1891	Córdoba
101	Martínez Espinor (Sancho)	E. M.	26 Febrero 1895	Jaén
102	Rodríguez Martínez (Mateo)	"	"	"
103	Arenas Arévalo (José)	LD. LFL. M.	4 Noviembre 1903	Granada
104	Artillera Marqués (Gabriel)	LM. M.	18 Marzo 1902	Idem
105	Montero Molina (Adolfo)	M.	11 Enero 1906	"
106	Osorio Martínez (José)	"	"	"

Madrid, 13 de Junio de 1936.—Aprobado: El Ministro de Instrucción pública, Francisco Barnés.

INGRESO		GRUPO DE ASIG-	ESCUELA	FECHA	CÓDIGO	FECHA
PROCEDIMIENTO	NOMBRAMIENTO	NATURAS QUE DESEMPEÑAN	EN QUE SIRVEN	DE LA PROPIEDAD EN EL CARGO DE PROFESOR AYUDANTE	DE SERVICIOS INTERINOS	DE LA POSESIÓN DEL PRIMER NOMBRAMIENTO INTERINO
Decreto de 16 de Agosto de 1934.	30 Abril 1935.....	Francés .....	Barcelona .....	Idem .....	1	1 Octubre 1920.
dem .....	3 Diciembre 1935.....	Ciencias .....	Zaragoza .....	Idem .....	1	3 Octubre 1920.
dem .....	6 Mayo 1935.....	Música .....	Idem .....	Idem .....	1	3 Octubre 1920.
dem .....	6 Mayo 1935.....	Ciencias .....	Madrid .....	Idem .....	1	14 Octubre 1920.
dem .....	6 Mayo 1935.....	Idem .....	Segovia .....	Idem .....	1	14 Octubre 1920.
dem .....	6 Mayo 1935.....	Francés .....	Lugo .....	Idem .....	1	1 Noviembre 1920.
dem .....	6 Mayo 1935.....	Idem .....	Valencia .....	Idem .....	1	19 Noviembre 1920.
dem .....	6 Mayo 1935.....	Idem .....	Teruel .....	Idem .....	1	19 Noviembre 1920.
dem .....	6 Mayo 1935.....	Ciencias .....	Lérida .....	Idem .....	1	23 Noviembre 1920.
dem .....	2 Mayo 1935.....	Pedagogía .....	Córdoba .....	Idem .....	1	9 Diciembre 1920.
dem .....	6 Mayo 1935.....	Ciencias .....	Orense .....	Idem .....	1	18 Marzo 1920.
dem .....	6 Mayo 1935.....	Idem .....	Oviedo .....	Idem .....	2	2
dem .....	6 Mayo 1935.....	Pedagogía .....	Las Palmas .....	10 Junio 1921.....	2	2
dem .....	6 Mayo 1935.....	Dibujo .....	Sevilla .....	18 Julio 1921.....	2	2
dem .....	6 Mayo 1935.....	Ciencias .....	Teruel .....	28 Septiembre 1921.....	2	2
dem .....	6 Mayo 1935.....	Música .....	Jaén .....	6 Octubre 1921.....	2	2
dem .....	3 Mayo 1935.....	Letras .....	Huelva .....	29 Octubre 1921.....	2	2
dem .....	2 Mayo 1935.....	Música .....	Córdoba .....	10 Noviembre 1921.....	2	2
dem .....	6 Mayo 1935.....	Dibujo .....	Pontevedra .....	11 Noviembre 1921.....	2	2
dem .....	6 Mayo 1935.....	Letras .....	Zamora .....	16 Diciembre 1921.....	2	2
dem .....	6 Mayo 1935.....	Francés .....	Las Palmas .....	9 Enero 1922.....	2	2
dem .....	6 Mayo 1935.....	Pedagogía .....	Idem .....	15 Febrero 1922.....	2	2
dem .....	28 Diciembre 1935.....	Ciencias .....	Almería .....	29 Marzo 1922.....	2	2
dem .....	3 Diciembre 1935.....	Letras .....	Zaragoza .....	5 Octubre 1922.....	2	2
dem .....	3 Mayo 1935.....	Pedagogía .....	Huesca .....	8 Octubre 1922.....	2	2
dem .....	6 Mayo 1935.....	Idem .....	Pontevedra .....	11 Octubre 1922.....	2	2
dem .....	30 Abril 1935.....	Idem .....	Alicante .....	25 Octubre 1922.....	2	2
dem .....	6 Mayo 1935.....	Música .....	Valladolid .....	31 Octubre 1922.....	2	2
dem .....	6 Mayo 1935.....	Pedagogía .....	Pontevedra .....	8 Noviembre 1922.....	2	2
dem .....	30 Abril 1935.....	Música .....	Barcelona .....	11 Noviembre 1922.....	2	2
dem .....	3 Mayo 1935.....	Dibujo .....	Cuenca .....	14 Noviembre 1922.....	2	2
dem .....	6 Mayo 1935.....	Pedagogía .....	Lérida .....	21 Diciembre 1922.....	2	2
dem .....	6 Mayo 1935.....	Letras .....	Santiago .....	26 Enero 1923.....	2	2
dem .....	6 Mayo 1935.....	Música .....	Teruel .....	25 Enero 1923.....	2	2
dem .....	2 Mayo 1935.....	Dibujo .....	Córdoba .....	6 Abril 1923.....	2	2
dem .....	2 Mayo 1935.....	Letras .....	Idem .....	6 Octubre 1923.....	2	2
dem .....	2 Mayo 1935.....	Ciencias .....	Idem .....	12 Abril 1923.....	2	2
dem .....	6 Mayo 1935.....	Francés .....	Segovia .....	1923 .....	2	2
dem .....	3 Mayo 1935.....	Ciencias .....	Granada .....	4 Noviembre 1927.....	2	2
dem .....	5 Junio 1935.....	Idem .....	Idem .....	30 Noviembre 1922.....	2	2
dem .....	3 Mayo 1935.....	Música .....	Idem .....	30 Noviembre 1922.....	2	2
dem .....	6 Mayo 1935.....	Francés .....	Orense .....	.....	2	2

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

## HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante el mes de Abril del año 1936, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto .....	•	•	•	•	•
<i>Arorlement.</i>					
Actinomicosis .....	•	•	•	•	•
<i>Actinomycose.</i>					
Agalaxia contagiosa.....	Cáceres .....	Tres .....	Caprina .....	984	128
<i>Agalaxie contagieuse.</i>	Toledo .....	Uno .....	Ovina .....	14	*
				998	128
Anaplasmosis .....	•	•	•	•	•
<i>Anaplasmosie.</i>					
Anemia infectiosa.....	•	•	•	•	•
<i>Anémie infectieuse.</i>					
Bradscot .....	•	•	•	•	•
<i>Bradscot.</i>					
Aborto contagioso.....	Huesca .....	Uno .....	Bovina .....	15	*
<i>Arorlement contagieuse.</i>	Madrid .....	Idem .....	Idem .....	38	*
	Oviedo .....	Idem .....	Idem .....	2	2
	Santander .....	Idem .....	Idem .....	3	*
	Valencia .....	Idem .....	Idem .....	6	*
				64	2
Fiebre de Malta.....	•	•	•	•	•
<i>Méltococcie.</i>					
Carbunco bacteridiano.....	Ciudad Real .....	Uno .....	Caprina .....	40	40
<i>Fieuvre charbonneuse.</i>	Gipuzkoa .....	Idem .....	Bovina .....	1	1
	Huesca .....	Idem .....	Ovina .....	150	15
	Lugo .....	os .....	Bovina .....	4	4
	Idem .....	Uno .....	Ovina .....	7	7
	Sevilla .....	Idem .....	Bovina .....	2	2
	oledo .....	Idem .....	Ovina .....	2	2
	Zaragoza .....	Idem .....	Equina .....	4	4
	Idem .....	Idem .....	Ovina .....	4	4
				214	79

\* Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Carbúnco sintomático..... <i>Charbon synptomatique.</i>	Guipúzcoa..... Oviedo .....	Uno..... Dos .....	Bovina ....., Idem.....	2 2	2 2
				4	4
Cisticercosis ..... <i>Cisticercose.</i>	Badajoz ....., Guipúzcoa..... Sevilla ....., Zaragoza .....	Uno..... Idem..... Idem..... Idem.....	Porcina ....., Idem..... Idem..... Idem.....	1 1 1 1	1 1 1 1
				4	4
Coccidiosis ....., <i>Coccydiose.</i>	..... Oviedo .....	..... Dos .....	..... Bovina .....	..... 2	..... 2
Coriza gangrenoso..... <i>Coryza gangreneuse.</i>	..... Oviedo .....	..... Dos .....	..... Bovina .....	..... 2	..... 2
Diarrea blanca bacilar..... <i>Diarrhée blanche bacillaire.</i>	..... .....	..... .....	..... .....	..... 0	..... 0
Difteria aviar..... <i>Diphtherie aviaire.</i>	..... .....	..... .....	..... .....	..... 0	..... 0
Disenteria de los recién nacidos..... <i>Dysenterie des nouveau-nés.</i>	..... .....	..... .....	..... .....	..... 0	..... 0
Distomatosis ....., <i>Distiomatoze.</i>	Lérida ....., Lugo.....	Uno..... Idem.....	Bovina ....., Idem.....	177 6	177 6
				183	183
Durina ....., <i>Dourine.</i>	..... .....	..... .....	..... .....	..... 0	..... 0
Estomatitis contagiosa..... <i>Estomatite contagieuse.</i>	..... .....	..... .....	..... .....	..... 0	..... 0
Estrongilosis ....., <i>Strongylose.</i>	..... .....	..... .....	..... .....	..... 0	..... 0
Fiebre aftosa ....., <i>Fièvre aphteuse.</i>	..... .....	..... .....	..... .....	..... 0	..... 0
Habronemosis ....., <i>Habronemose.</i>	..... .....	..... .....	..... .....	..... 0	..... 0
Influenza ....., <i>Influenza.</i>	..... .....	..... .....	..... .....	..... 0	..... 0
Leishmaniosis ....., <i>Leishmaniose.</i>	..... .....	..... .....	..... .....	..... 0	..... 0
Linfangitis epizoótica..... <i>Lymphangite épizoologique.</i>	..... .....	..... .....	..... .....	..... 0	..... 0
Loque ....., <i>Loque.</i>	..... .....	..... .....	..... .....	..... 0	..... 0
Mal rojo..... <i>Rouge du porc.</i>	Alava ....., Alicante ....., Córdoba ....., Huelva ....., Sevilla ....., Tarragona ....., Teruel ....., Toledo ....., Zaragoza .....	Uno..... Idem..... Dos ....., Idem..... Uno..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	Porcina ....., Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem..... Idem.....	3 1 13 208 10 9 3 10	3 0 8 62 3 0 2 3
				257	87

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Mamitis estreptocócica..... <i>Mammite streptococcique.</i>					
Mamitis gangrenosa..... <i>Mammite gangreneuse.</i>					
Muermo .....	Oviedo .....	Uno.....	Equina.....	6	6
Nosemosis .....					
Papera .....					
Paraplejia infecciosa..... <i>Paraplegie infectieuse.</i>					
Pulmonia contagiosa..... <i>Pneumo-enterite.</i>	Guipúzcoa..... Navarra .....	Uno.....	Porcina .....	4	4
Cólera aviar .....	Oviedo .....	Idem.....	idem.....	*	4
Perineumonia exudativa contagiosa .....	Sevilla .....	Idem.....	Idem.....	66	62
Péripneumonie contagieuse.	Toledo .....	Idem.....	Idem.....	18	10
	Valladolid .....	Idem.....	Idem.....	10	3
	Zaragoza .....	Idem.....	Idem.....	7	7
		Idem.....	Idem.....	2	2
				107	92
Cólera aviar .....	Salamanca .....	Uno.....	Aves.....	74	74
Choléra aviaire.	Sevilla .....	Idem.....	Idem.....	30	12
	Toledo .....	Idem.....	Idem.....	15	12
				119	98
Perineumonia exudativa contagiosa .....	León .....	Uno.....	Bovina.....	5	9
Péripneumonie contagieuse.	Madrid..... Navarra .....	Dos .....	idem.....	10	*
	Oviedo .....	Idem.....	Idem.....	2	3
	Santander .....	Idem.....	Idem.....	3	2
		Idem.....	Idem.....	2	2
				22	7
Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i>					
Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i>					
Peste porcina..... <i>Peste du porc.</i>	Alava .....	Uno.....	Porcina .....	258	192
	Almería .....	Idem.....	idem.....	8	3
	Avila .....	Idem.....	Idem.....	8	7
	Burgos.....	Dos .....	idem.....	21	21
	Cádiz .....	Idem.....	Idem.....	15	3
	Ciudad Real.....	Uno.....	Idem.....	4	4
	Córdoba .....	Idem.....	Idem.....	4	1
	Coruña .....	Idem.....	idem.....	4	1
	Guipúzcoa .....	Idem.....	idem.....	6	6
	Huelva .....	Idem.....	idem.....	23	22
	Jaén .....	Idem.....	idem.....	30	18
	Lugo .....	Idem.....	Idem.....	6	4
	Madrid .....	Idem.....	idem.....	6	5
	Málaga .....	Idem.....	idem.....	36	*
	Murcia .....	Idem.....	idem.....	1	1
	Navarra .....	Cuatro .....	Idem.....	33	26
	Orense .....	Cinco .....	Idem.....	29	27
	Oviedo .....	Uno.....	Idem.....	4	4
	Palencia .....	Idem.....	idem.....	*	4

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Peste porcina..... Peste du porc.	Pontevedra..... Segovia..... Sevilla..... Toledo .....	Sels .....	Porcina .....	12	6
	Valladolid..... Vizcaya .....	Cuatro .....	Idem.....	104	61
	Zaragoza .....	Idem.....	Idem.....	87	59
		Cinco .....	Idem.....	99	48
		Dos .....	Idem.....	8	8
		Uno.....	Idem.....	8	12
		Tres .....	Idem.....	13	12
				301	533
Piroplasmosis .....					
Piroplasmose.					
Pleuroneumonia .....					
Pleuropneumonie.					
Pseudotuberculosis .....					
Pseudotuberculose.					
Psitacosis .....					
Psittacose.					
Rabia .....	Almería .....	Dos .....	Caprina .....	2	2
Ruge.	Idem.....	Uno.....	Felina.....	1	1
	Avila .....	Idem.....	Canina .....	1	1
	Cáceres .....	Idem.....	Equina.....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Bovina .....	4	4
	Idem.....	Idem.....	Canina .....	1	1
	Cádiz .....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Granada .....	Idem.....	idem.....	1	1
	Huelva .....	Cuatro .....	idem.....	5	5
	Idem.....	Uno.....	Felina .....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Equina .....	1	1
	Murcia .....	Idem.....	Canina .....	2	2
	Navarra .....	Idem.....	Bovina .....	1	1
	Oviedo .....	Idem.....	Canina .....	1	1
	Pontevedra.....	Dos .....	idem.....	2	2
	Segovia .....	Idem.....	Felina .....	2	2
	Sevilla .....	Uno.....	Canina .....	2	2
	Teruel .....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Toledo .....	Idem.....	Equina .....	4	4
	Idem.....	Idem.....	Porcina .....	2	2
	Idem.....	Idem.....	Ovina .....	2	2
	Valencia .....	Idem.....	Canina .....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Felina .....	1	1
	Valladolid.....	Idem.....	Canina .....	1	1
	Zaragoza .....	Idem.....	Equina.....	1	1
				43	43
Sarna .....	Albacete.....	Uno.....	Caprina .....	41	0
Gale.	Badajoz .....	Idem.....	Ovina .....	40	0
	Cáceres .....	Idem.....	Idem.....	5	0
	Ciudad Real .....	Idem.....	Caprina .....	0	4
	Granada .....	Dos .....	Idem.....	938	0
	Huelva .....	Uno.....	Ovina .....	245	0
	Logroño .....	Idem.....	Caprina .....	16	0
	Navarra .....	Idem.....	Idem.....	0	3
	Teruel .....	Tres .....	Idem.....	116	3
	Zaragoza .....	Uno.....	Idem.....	30	3
				1.431	12
Septicemias gangrenosas..... Septicémies gangreneuses.					
Tifosis aviar..... Typhose aviaire.	Zaragoza .....	Uno.....	Aves .....	0	0

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ANIMALES		
			Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	Cáceres	Uno	Porcina	1	1
	Logroño	Idem	Idem	2	2
				3	3
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Alava	Dos	Bovina	3	3
	Badajoz	Uno	Idem	4	4
	Cádiz	Idem	Idem	1	1
	Guipúzcoa	Seis	Idem	8	8
	Las Palmas	Tres	Idem	4	4
	Murcia	Uno	Idem	3	3
	Navarra	Idem	Idem	1	1
	Orense	Idem	Idem	1	1
	Oviedo	Idem	Idem	11	11
	Santa Cruz de Tenerife	Idem	Idem	2	2
	Santander	Idem	Idem	1	1
	Sevilla	Dos	Idem	13	13
	Valladolid	Uno	Idem	1	1
	Vizcaya	Seis	Idem	7	7
	Zaragoza	Tres	Idem	6	6
				66	66
Vaginitis granulosa <i>Exanthème coital.</i>				v	v
Viruela <i>Clavelée.</i>	Albacete	Cuatro	Ovina	281	4
	Almería	Dos	Idem	"	4
	Ávila	Idem	Idem	366	41
	Burgos	Ocho	Idem	86	10
	Granada	Uno	Idem	365	4
	Huelva	Idem	Idem	50	20
	Huesca	Idem	Idem	13	"
	Jaén	Idem	Idem	3	9
	Madrid	Idem	Idem	6	3
	Palencia	Tres	Idem	489	56
	Soria	Cinco	Idem	98	32
	Toledo	Uno	Idem	8	"
	Valencia	Idem	Idem	5	3
	Valladolid	Cuatro	Idem	29	6
	Zaragoza	Idem	Idem	1.044	14
				2.843	206

## RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Aborto ..... <i>Avortement.</i>	Equina .....	»	»
Actinomicosis ..... <i>Actinomycose.</i>	Bovina .....	»	»
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalaxie contagieuse.</i>	Ovina ..... Caprina .....	14 954	128
TOTALES .....		968	128
Anaplasmosis ..... <i>Anaplasmoze.</i>	Bovina .....	»	»
Anemia infecciosa ..... <i>Anémie infectieuse.</i>	Equina .....	»	»
Bradsoot .....	Ovina .....	»	»
( Aborto contagioso ..... <i>Avortement contagieuse.</i>	Bovina ..... Porcina .....	64 »	2 »
TOTALES .....		64	2
Brucellosis ..... <i>Brucellose.</i>			
( Fiebre de Malta..... <i>Méliococcie.</i>	Ovina ..... Caprina .....	» »	» »
TOTALES .....		»	»
Carbunco bacterídiano ..... <i>Fièvre charbonneuse.</i>	Equina .. Bovina .. Ovina .. Caprina .. Porcina .....	4 7 103 40 »	4 7 28 40 »
TOTALES .....		214	79
Carbunco sintomático ..... <i>Charbon syntomatique.</i>	Bovina .....	4	4
Cisticercosis ..... <i>Cisticercose.</i>	Porcina .....	4	4
Coccidiosis..... <i>Coccydioses.</i>	Conejos .....	»	»
Coriza gangrenoso..... <i>Coryza gangrenouse.</i>	Bovina .....	2	2
Diarrea blanca bacilar..... <i>Diarrhée blanche bacillaire.</i>	Aves .....	»	»
Difteria aviar .....	Aves .....	»	»
Disenteria de los recién nacidos..... <i>Dysenterie des nouveaunés.</i>	Equina .. Bovina .. Ovina .. Caprina .....	» » » »	» » » »
TOTALES .....		»	»

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Distomatosis .....	Ovina .....	183	183
<i>Distomatose.</i>			
Durina .....	Equina .....	»	»
<i>Dourine.</i>			
Estomatitis contagiosa .....	Bovina .....	»	»
<i>Estomatite contagieuse.</i>			
Estrongilosis .....	Ovina .....	»	»
<i>Strongylose.</i>			
Fiebre aftosa .....	{ Bovina .....	»	»
<i>Fièvre aphéuse.</i>	Ovina .....	»	»
	Caprina .....	»	»
	Porcina .....	»	»
TOTALES .....		»	»
Habronemosis .....	{ Equina .....	»	»
<i>Habronemose.</i>	Bovina .....	»	»
TOTALES .....		»	»
Influenza .....	Equina .....	»	»
<i>Influenza.</i>			
Leishmaniosis .....	Canina .....	»	»
<i>Leishmaniose.</i>			
Linfangitis epizoótica .....	Equina .....	»	»
<i>Lymphangite épizootique,</i>			
Loque .....	Abejas .....	»	»
<i>Loque.</i>			
Mal rojo .....	Porcina .....	257	87
<i>Rouget du porc.</i>			
Mamitis estreptocócica .....	Bovina .....	»	»
<i>Mammite streptococcique.</i>			
Mamitis gangrenosa .....	{ Ovina .....	»	»
<i>Mammite gangreneuse.</i>	Caprina .....	»	»
TOTALES .....		»	»
Muermo .....	Equina .....	6	6
<i>Morre.</i>			
Nosemosis .....	Abejas .....	»	»
<i>Nosemose.</i>			
Papera .....	Equina .....	»	»
<i>Oreillon.</i>			
Paraplejia infecciosa .....	Equina .....	»	»
<i>Paralysie infectieuse.</i>			
Pasteurelosis .....	{ Pulmonia contagiosa .....	107	92
<i>Pasteurellose.</i>	<i>Pneumo-enterite.</i>		
	Cólera aviar .....	119	98
	<i>Choléra aviaire.</i>		
Perineumonia exudativa contagiosa .....	Bovina .....	22	7
<i>Peripneumonie contagieuse.</i>			
Peste aviar .....	Aves .....	»	»
<i>Peste aviaire.</i>			
Peste bovina .....	Bovina .....	»	»
<i>Peste bovine.</i>			
Peste porcina .....	Porcina .....	301	553
<i>Peste du porc.</i>			
Piroplasmosis .....	Bovina .....	»	»
<i>Piroplasmose.</i>			

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Pleuroneumonia .....	Equina .....	»	»
Pleuropneumonie.			
Pseudotuberculosis .....	Bovina .....	»	»
Pseudotuberculose.			
Psitacosis .....	Loros .....	»	»
Psytacose.			
Rabia .....	( Equina .....	7	7
Rage.	Bovina .....	5	5
	Ovina .....	2	2
	Caprina .....	2	2
	Porcina .....	2	2
	Canina .....	20	20
	Felina .....	5	5
	TOTALES .....	43	43
Sarna .....	( Ovina .....	285	»
Gale.	Caprina .....	1.146	12
	TOTALES .....	1.431	12
Septicemias gangrenosas .....	( Equina .....	2	2
Septicémies gangreneuses.	Bovina .....	2	2
	Ovina .....	2	2
	Caprina .....	2	2
	Porcina .....	2	2
	TOTALES .....	»	2
Tifosis aviar .....	Aves .....	»	7
Typhose aviaire.			
Triquinosis .....	Porcina .....	3	3
Trichinose.			
Tuberculosis .....	Bovina .....	66	66
Tuberculose.			
Vaginitis granulosa .....	Bovina .....	»	»
Exanthème coital.			
Viruela .....	( Ovina .....	2.843	206
Clavelée.	Caprina .....	»	»
	TOTALES .....	2.843	206

Madrid, 12 de Junio de 1936.—El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, Santos Arán.—Visto bueno: el Director general, Manuel Alvarez Iglesia.

4.344

JAI ME DANIEL SANTINO SAA, Juan; hijo de Antonio y Claudina, natural de Mató, Ayuntamiento de Taboada, provincia de Lugo, de estado soltero, labrador, de veinticinco años de edad; encartado por la falta grave de deserción, por falta a concentración ante la Caja de Reclusa de Lugo, número 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor, don José Ramírez Artiles, del Regimiento de Infantería de Montaña de Milán, número 32, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 17 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, José Ramírez.

JM—853

4.345

MENDEZ, Germán; hijo de Carmena Méndez, natural de Moredo, Ayuntamiento de Caurel, provincia de Lugo, de estado soltero, labrador, de veintidós años de edad; encartado por la falta grave de deserción por falta a concentración ante la Caja de Reclusa de Lugo, número 51, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor, D. José Ramírez Artiles, del Regimiento de Infantería de Montaña de Milán, número 32, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 17 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, José Ramírez.

JM—852

4.346

MENENDEZ RODRIGUEZ, Ovidio; hijo de José y de Carmen, de veintitres años de edad, natural de Muros de Nalón (Oviedo); comparecerá, en el término de diez días, en este Juzgado, sito en la calle del Instituto, número 40, ante el Sr. Juez instructor, Teniente de Infantería D. Arturo Fernández de Castilla-Portugal, para serie notificación los beneficios de la amnistía.—Gijón a 18 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Arturo Fernández de Castilla-Portugal.

JM—847

4.447

MORENO NUEVO, Víctor; hijo de Víctor y de Agustina, natural de Chinchón, provincia de Madrid, vecindando en Fuencarral, provincia de Madrid, de veintidós años de edad, de profesión fontanero, y cuyas señas personales son: estatura 1.640 metros, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente ancha, y sujeto a expediente por faltar a concentración a la Caja de reclusa de Madrid número 2, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en Jaca (Huesca), ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Guadalajara número 19, D. Ricardo Piera Pérez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Jaca, 18 de Junio de 1936.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Piera Pérez.

JM—848

4.448

NAVARRO NAVARRO, Miguel; hijo de Miguel, natural de La Unión, Ayuntamiento de idem, provincia de Murcia, cuyo estado y profesión se ignoran, de treinta y tres años de edad, desconociéndose las demás señas personales del mismo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de Montaña número 4, D. José Valero Ocaña, residente en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 9 de Junio de 1936.—El Capitán Juez instructor, José Valero Ocaña.

JM—839

4.449

SARASUA HEREDIA, Rafael; natural de Sevilla, provincia de idem, de estado soltero, dr. profesión marinero de la Armada, ojos pardos, pelo castaño, color blanco, de diecinueve años de edad, domiciliado últimamente en el Bugue escuela "Juan Sebastián Elcano", procesado en la causa número 335 de 1935, por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina D. Joaquín Fernández Guerra, en el Juzgado de la jurisdicción de Marina, en Madrid, sito en el Ministerio del ramo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 19 de Junio de 1936.—El Juez instructor, Joaquín Fernández Guerra.

JM—850

4.450

SUTIUS ORDI, Valentín; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Arbolea y Ballesta (Lérida), de oficio labrador, domiciliado últimamente en Arbolea (Lérida), y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería de Gerona número 18, D. Lorenzo Guerra Mediavilla; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía; dicho instructor se encuentra con su Regimiento de guardia en Zaragoza.—Zaragoza, 13 de Junio de 1936.—El Alférez Juez instructor, Lorenzo Guerra Mediavilla.

JM—839

#### TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de este Tribunal Supremo pendían autos con el número 15.383, en virtud de recurso interpuesto por D. José Hernanz González, cuyo último domicilio conocido era calle del Totor, número 60, bajo derecha, contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de Julio de 1935, sobre sanción impuesta por Juntas de Policía; habiéndose dictado por la Sala, con la fecha que se dice, la siguiente

"Providencia.—Señores Diaz Benito.—Elola.—Díaz Berrio.—Madrid, 16 de Junio de 1936: a los autos la anterior comunicación del Juzgado número 12 de Iru de primera instancia,

a la Administración de la GACETA DE MADRID, con el edicto correspondiente, para que se requiera a D. José Hernanz González, con el fin de que presente en dicho Juzgado la demanda de pobreza.—Martín Blas."

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala para su publicación en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a D. José Hernanz González, expido el presente en Madrid a 20 de Junio de 1936.—El Secretario de Sala, P. S. (firmable).

JM—909

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES

##### MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sección quinto de esta Audiencia territorial, Sección Secretaria del Sr. D. Juan Manuel Corujo, se tramitan unos autos, seguidos por D. Lázaro García Sanz, con doña Dolores Samper Ferrandi y el Sr. Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 125.—En la Audiencia de Madrid a 4 de Junio de 1936; habiendo visto los presentes autos de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia número 15, y seguidos entre partidos de una, D. Lázaro García Sanz, que era defendido por el Letrado D. José Luis del Valle, y representado por el Procurador don Francisco de Murga, y de otra, doña Dolores Samper Ferrandi, declarada en rebeldía, en los que es parte el señor Fiscal,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar el divorcio y consiguiente disolución del matrimonio celebrado entre D. Lázaro García Sanz y doña Dolores Samper Ferrandi, por la causa 12 del artículo 3º de la ley de Divorcio, no reputándose culpable a ninguno de los cónyuges e imponiendo a la demandada las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia en la forma que previene la ley de Ejecución civil para los litigantes declarados en rebeldía y, luego que sea firme, comuníquese de oficio al Registro civil en que consta la celebración de matrimonio.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José Viñete.—José González Llano.—José Egíllaz.

Publicación.—Leída y publicada por la sentencia anterior por el Sr. D. José Egíllaz, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, naliéndose celebrándose audiencia pública la Sala Especial acto de su pronunciamiento, certificado.—Ante mí, Juan Manuel Corujo."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales por lo que respecta a la litigante no comparecida, doña Dolores Samper Ferrandi, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 18 de Junio de 1936.—El Oficial de Sala, P. S. Arturo Ruiz.

JM—651

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALICANTE—SUR

Don Indalecio Linares Barrientos, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto, se dejan sin efecto las requisitorias referentes a Emilio Figueira Fernández, publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia de 24 de Diciembre de 1934, *Boletín Oficial* de esta provincia de 10 de Diciembre de igual año, *GACETA DE MADRID* de 15 de Diciembre también del mismo año y "Boletín Oficial" de la provincia de Murcia de 11 de Octubre de 1934, por haber sido capturado dicho procesado en la ciudad de Valencia; pues así lo tengo acordado, en cumplimiento de carta-orden de la Hna. Audiencia provincial de esta capital, dimanante del sumario que en este Juzgado, de mi cargo, se siguió con el número 105 de 1931, sobre tentativa de robo.

Dado en Alicante a 20 de Junio de 1936.—El Secretario, Indalecio Linares.

JO—9022

## ANTEQUERA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del Conde de Puerto Hermoso.

Y caso de ser hallado, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, bajo el número 141 del año actual, instruyo por el delito de hurto.

Señas.

Un mullo castaño oscuro, de seis años, más de la marca.

Otro oscuro, tirando a ceniza, de la misma edad y más de la marca.

Mulga negra, más de la marca, igual edad, con una cicatriz en la nariz.

Otra mulga, castaño, clara, la misma edad y alzada; ambas con pelos muertos en el cuello, del arado.

Dada en Antequera a 18 de Junio de 1936.—El Juez, Isidro Raso. — El Secretario, P. H., Bonifacio Bernal.

JO—9023

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitorio, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio López (a) "Cojo Batunero", hijo de Joaquín y Socorro, de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, natural de Antequera, partido de idem, provincia de Málaga; vecino que fué de Málaga, calle de Churruca, número 34, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca a constituirse en prisión y recibirla indagatoria en la causa que

contra él mismo se instruye, por el delito de quebrantamiento de condición, con el número 102 del año actual; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebeldé.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Prisión preventiva de esta población, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dada en Antequera a 20 de Junio de 1936.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario, P. H., Bonifacio Bernal.

JO—9024

## BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos sobre prevención del abusito de Filomena Martín Meadaña Mosquera, de setenta y nueve años, soltera, natural y vecina de esta capital, fallecida el día 21 de Marzo anterior, en los Establecimientos de Asistencia Social, he acordado en providencia de esta fecha, anunciar por segunda vez la muerte sin testar de dicha finada, y llamar a los que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de veinte días hábiles, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, acompañando la documentación en que funden su derecho; bajo apercibimiento de parárselas el perjuicio que haya lugar en derecho, haciéndose constar que con motivo del primer llamamiento no se ha presentado persona alguna a reclamarla.

Badajoz, 19 de Junio de 1936.—El Juez, José Fernández.—Ante mí, el Secretario, Enrique G. de la Rosa.

JC—648

## BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y rescate de una burra de siete años de edad, parida, rucia oscura, bastante alzada, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V. 13 en anca izquierda, y particular J. R. en anca derecha, y en el hocico una R. pequeña, propiedad de D. Juan Rojano Trujillo, substraido en la madrugada del 17 del actual de terrenos de la finca Alcoba la Baja, de este término, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores legítimos de lo substraido, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 72 del corriente año.

Dado en Baena a 20 de Junio de 1936.—El Juez, Bernabé Andrés.

JO—9025

## BALTANAS

Don Donaciano Carranza Rodríguez, accidental Juez de instrucción de esta villa y su partido, por traslado del propietario.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de

la Policía judicial procedan a la detención de Eduardo Jero Roca, que dijo tener su domicilio en Madrid, calle de la Cava Alta, número 5, piso entresuelo B, y que se dedica a la compra y venta de frutas y grano, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa; pues así lo tengo acordado en sumario número 17 del presente año, por estafa.

Dado en Baltanás a 19 de Junio de 1936.—El Juez, Donaciano Carranza Rodríguez.—El Secretario, José María Vigil.

JO—9027

## BOLTAÑA

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia dictada en la causa criminal seguida en este Juzgado con el número 26 del sumario del año 1936, sobre hallazgo del cadáver de un hombre desconocido, en el río Susia, término municipal de Abizanda, de este partido judicial, el día 13 del actual, y que representaba tener unos cincuenta y cinco años de edad, de estatura baja, delgado, rubio, el cual fué visto hace pocos días pidiendo limosna en el Mesón de Coscuajuela de Sobrarbe, ha acordado se cite, como se verifica por medio de la presente, a los herederos, desconocidos, de dicho hombre, que se supone pudiera ser de Sahún, de este partido judicial, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Boltanya, sito en la calle de la República, número 12, para recibirles declaración, bajo la multa de cinco a 50 pesetas.

A la vez he acordado ofrecer el procedimiento, por medio del presente, a los mencionados herederos, desconocidos, del repetido hombre, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Boltanya a 18 de Junio de 1936.—El Secretario, Jacinto Arnal.

9034

## CARMONA

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a D. Antonio Fuentes Durán, vecino de Sevilla, en la calle Miguel del Cid, número 25, dueño del camión matrícula, de dicha capital, número 16.673, así como también al conductor de dicho vehículo en el día 27 del pasado mes de Marzo, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Santa María de Gracia, número 2, al objeto de recibirlas declaración y demás diligencias que procedan en el sumario que, por daños por choque de camiones, se instruye en este Juzgado bajo el número 54 de 1936; previéndoseles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Carmona a 18 de Junio de 1936.—El Juez, Bonifacio Estrada Arnal.—El Secretario, Licenciado José Lara Catalá.

JO—9035

## CEBREROS

Don Antonio Villa Estévez, Juez de instrucción de la villa y partido de Cebreros.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 69 de 1936, sobre hurto de una yegua, de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Mariano Sanchidrián Traba, vecino de Navalperal de Pinares, desaparecida el día 8 del actual del sitio Heras de Amba, término de dicho pueblo.

En su virtud ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente y, caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder fuere habido, si en el acto no justifica su legítima adquisición.

#### Señas del semoviente.

Una yegua de once años de edad, capa castaña, alzada 1,43 metros, estriada, hocico blanco y calzada de los pies, con una C en la nalga derecha, y en la izquierda A 3, asegurada en la Compañía La Mundial.

Dado en Cebreros a 18 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Antonio Villa.—El Secretario judicial, P. S., Francisco Sánchez.

JO—9038

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye bajo el número 44 de 1936, sobre malversación de caudales del Ayuntamiento de Escarabajosa, se cita al Farmacéutico D. Pablo Paradinas Lapacta, en ignorado paradero, a fin de que, en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración, previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cebreros, 20 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Miguel Linares.

JO—9039

#### COCENTAINA

Don José Casasempere y Juan, Juez de instrucción de Cocentaina y su partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José Carrasco Abadía, chófer, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Morata de Tajuña o en Perales de Tajuña, del que podrá dar razón un tal Antonio Zamorano, de este pueblo, para que, en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado de Cocentaina a fin de notificárle su procesamiento, recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada por auto del día de hoy, dictado en el sumario número 18 de 1936, sobre daños por choque de automóviles; sancionándole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca, captura y conducción al Depósito municipal de esta villa y a mi disposición.

Dado en Cocentaina a 18 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, José Casasempere.—El Secretario, Manuel Blasco.

JO—9036

#### CORUNA—AUDIENCIA

Don José Spiegelberg y Horro, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña.

Por medio del presente y para dar cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, demandante de sumario número 112 de 1934, por lesiones, se cita en forma al penado José María Neira N., que usa el segundo apellido de López, y que últimamente estuvo domiciliado en el Hospicio Provincial de esta ciudad, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, dentro de los diez días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto, con objeto de ser notificado de la condena condicional, con la advertencia de que si deja de comparecer sin causa justificada, perderá tales beneficios y se procederá a ejecutar con arreglo a derecho la sentencia firme dictada en dicha causa.

Dado en La Coruña a 18 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, José Spiegelberg.—El Secretario, Florencio Urioste.

JO—9037

#### CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Juan Moreno de Corte, Abogado, Juez interino de instrucción del partido de Chiclana de la Frontera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Carqui Cano, de estado casado, de treinta y cuatro años de edad, natural de Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, vecino de Puerto de Santa María, con instrucción, de oficio chófer, para que, en el plazo improrrogable de diez días, comparezca ante este Juzgado o se constituya en prisión, en virtud de auto dictado con esta fecha, por el que se reforma el de pronunciamiento dictado en el particular a la situación del mismo en razón a no haber sido habido en su domicilio, de causa que se le sigue, por daños, con el número 107 de 1934; previniéndole que dicho plazo se contará desde el día siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y sancionándole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares procedan a la busca y captura de referido procesado y, en caso de ser habido, lo pongan preso en la Cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Chiclana de la Frontera a 19 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Juan Moreno.—P. S. M., el Secretario, Antonio Guerra.

JO—9041

#### HERVÁS

Don Francisco Almazán Francos, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a

todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los siguientes semovientes: un burro mojón, de siete años de edad, raya por el espinal negro, herrado de las manos, alzada pequeña, y otro burro mojón, churro, de catorce a quince años de edad, herrado de las manos, igual alzada, con ambas orejas agujereadas, de la propiedad de María Montero Gómez, vecina de Guijo de Granadilla, substraídos en las primeras horas del día 11 del actual, en el sitio conocido por Majada del Ahijadero, de la dehesa Ventaquerada, del término municipal de dicho pueblo, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona que los condujere si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario que, con tal motivo, instruyo con el número 93 de 1936.

Dado en Hervás a 19 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Francisco Almazán.—El Secretario judicial.—Nicomedes G. Cañardo.

JO—9044

#### HUETE

Don Sebastián Blanco Portero, Juez de instrucción, regente de Huete y su partido.

Por el presente, se llama al mendigo Félix Muñoz Álvarez y a su esposa, que el día 6 de los corrientes fué herido por un toro, junto al pueblo de Horesjada de la Torre (Cuenca), y cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días a fin de recibirles a ambos declaración, y de que el primero sea reconocido por el Médico Forense, y le sea ofrecido el procedimiento; bajo perjuicio que le pueda corresponder en derecho por su incomparecencia, debiendo contarse el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Huete a 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal, regente de instrucción, Sebastián Blanco.—El Secretario judicial, Mariano González.

JO—9045

#### LA BESBAL

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción accidentado de este partido, en méritos de providencia dictada en el sumario número 81 de 1935, seguido en este Juzgado, sobre estafa, contra Esteban Molas Torredemés, con motivo de escrito presentado por el Procurador D. Roberto Figueras de Almar, a nombre y representación de D. Luis Flores Torruella, Gerente de la Compañía Funicular Aérea de Montserrat, S. A., domiciliada en Barcelona, solicitando se deje sin efecto la retención decretada por este Juzgado de 25 acciones al portador de la Sociedad Ribot, Font y Artigas, S. A., de Palaufruzell, de importe 1.000 pesetas nominales cada una, que el indicado procesado Esteban Molas tenía depositadas en la Caja de dicha Sociedad, se cita y llama a cuantas personas se consideren perjudicadas, caso de acordarse el le-

vantamiento de dicha retención, solicitando a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado al objeto de formular las manifestaciones que estimen convenientes: previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

La Bisbal, 17 de Junio de 1936.—El Secretario, Angel Fernandez Tornal.  
JO—9046

#### LA CAROLINA

Don Manuel Mesa Holgado, Juez de primera instancia de esa ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente a instancia de D. Domingo de Angulo y Goñi, mayor de edad, y Registrador de la Propiedad, jubilado, para la devolución de la fianza que tiene constituida para el desempeño de tal cargo, cuyo señor ha desempeñado los Registros de la Propiedad de Torrecilla de Cameros, Salcedón, Hinojosa del Duque, Villanay, Lucena del Cid, Vélez-Málaga, Posada y Montilla, y por último el de este partido.

Lo que se hace público por tercera y última vez, a los efectos prevenidos en el artículo 409 del Reglamento de la ley Hipotecaria, para que dentro del plazo en él marcado, todos aquéllos que tengan que deducir alguna reclamación contra expresado Registrador, presenten la oportuna reclamación, pues de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Carolina a 20 de Junio de 1936.—El Juez, Manuel Mesa.—El Secretario, P. H. (ilegible).  
JC—649

#### LAGUARDIA

El Sr. Juez de primera instancia, en funciones de Laguardia y su partido, D. Bienvenido Martínez García, en providencia dictada en esta fecha en los autos de divorcio por causa de separación de hecho seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador habilitado D. Arturo Ayia, en nombre de don Cipriano Aldama Orio, mayor de edad, jornalero y vecino de Dos-Caminos (Vizcaya), contra doña Guadalupe Sagredo Sáiz, también mayor de edad, sus labores domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Paloma, número 16, y actualmente en desconocido paradero, ha acordado que se emplee a la demandada, para que en término de veinte días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y por la presente se emplaza a doña Guadalupe Sagredo Sáiz, para que en el expresado término comparezca en los autos, personándose en forma; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Laguardia a 28 de Mayo de 1936.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Bienvenido Martínez.

JC—650

#### LUCENA

Don Manuel González Aguilera, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en l

funciones de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y enplaza para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezcan ante la Hna. Audiencia provincial de Córdoba, los procesados por robo Antonio Moreno Soto y Vicente Castro Escalona, de cuarenta y dos y diecinueve años de edad, respectivamente, de estado casado y soltero, de profesión jornalero y terrrador, naturales de Madrid y Málaga, hijos de Andrés y Juana, y Francisco y Ana, domiciliados en Málaga, Monte de Oca, número 1 y Lucena, Zamora, número 19, sin antecedentes penales el primero y con ellos el segundo, cuyo actual paradero se ignora, para responder de los cargos que les resuelvan del sumario número 9 de 1935; apercibiéndoles que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar y serán declarados rebeldes.

A la vez, requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que se proceda a la busca y captura de los referidos procesados, los que, caso de ser hallados, serán conducidos a la prisión de este partido, a mi disposición.

Dado en Lucena a 12 de Junio de 1936.—El Juez, Manuel Gonzalez.—El Secretario, Antonio Escobar.  
JO—9050

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En el rollo de la apelación del juicio verbal de faltas seguido por la de lesiones, contra Josefina de la Vega Ferrer, se ha dictado la sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia.**—En Madrid a 5 de Junio de 1936; el Sr. D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción número 7, de esta capital; habiendo visto el juicio verbal de faltas a que este rollo se refiere, seguido ante el Juzgado municipal de igual número, por la de lesiones, y pendiente en virtud de apelación entre partes: de la una, el Sr. Fiscal municipal, y de la otra, como denunciada y apelante, Josefina de la Vega Ferrer,

Fallo que con las costas de este recurso a la apelante, debo confirmar y confirmo la sentencia apelada, por la que se condenó a la denunciada Josefina de la Vega Ferrer a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemniza a María Moreno Polanco en la suma de 150 pesetas y a Dolores Moreno Polanco en la de 15 pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que una vez firme se comunique al Juzgado inferior para su ejecución, lo pronuncio, mando y firmo: Manuel Fernández Gordillo.

**Publicación.**—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la subscribe, quien la leyó íntegramente y en alta voz, estando celebrando audiencia pública en el mismo dia de su fecha; de que yo, el Secretario, doy fe.

Madrid, 5 de Junio de 1936. Ante mí.—P. S., Cándido Rodríguez.

Y para insertar en la GACETA DE MA-

DRIO, a fin de que tenga lugar la notificación de la sentencia a doña Josefina de la Vega Ferrer, que estuvo domiciliada en la calle del Marqués de Zafra, número 16, expido la presente en Madrid a 9 de Junio de 1936.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.

JO—9052

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En los autos de quiebra necesaria de D. Patricio de León Sánchez, dueño que fué de la Industria Tinte de Madrid, que estuvo establecida en la calle de Martínez Izquierdo, número 7, de esta capital, han sido nombrados Síndicos de la quiebra D. Marcelino de León Sánchez, D. Alfredo Porcuna Torrecilla y D. Crescencio Atranz Valle, vecinos de esta villa de Madrid, domiciliados, respectivamente, en la Glorieta de Luca de Tena, número 10, calle de Agustín Durán, número 11, y Paseo de Atocha, número 23.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los acreedores del quebrado que dejaron de comparecer a la Junta celebrada para la elección de dichos Síndicos, a fin de que si tuvieran que imponer el nombramiento de los tres o de alguno de ellos lo hagan ante este Juzgado de primera instancia número 10, en que se sigue la quiebra, dentro de los tres días siguientes al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid a 16 de Junio de 1936.—El Juez de primera instancia (ilegible).—El Secretario, Cándido García.

JC—652

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos de mayor cuantía promovidas en concepto de pobre, por doña Valentina Pillardo Rodríguez contra D. Rafael Calabuig Túrrez y el Exmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, sobre reconocimiento de hija natural, se acordó la admisión de la demanda, mandando conferir trámite al demandado D. Rafael Calabuig, por medio de edictos, para que compareciera en actos, en término de nueve días, personalmente en forma en atención a su ignorado paradero, y habiendo tenido lugar dicho examen, sin que se haya presentado en los autos, se ha acordado hacerle un segundo, por término de cinco días, con el apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin verificarse, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el emplazamiento de don Rafael Calabuig Túrrez pudiese tener lugar, se publica la presente que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia y en el de igual clase de Cataluña, librándose a tal fin el correspondiente.

Madrid, 19 de Junio de 1936.—El Secretario, P. H., Emilio Estébanez.

JC—653

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de instrucción número 13, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y empla-

zo a Lorenza Carmen Quijano Quijano; domiciliada últimamente en la calle de la Encarnación, número 17, y cuyos demás datos no constan, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que ésta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, como comprendida en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan; y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión de mujeres.

Madrid, 18 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Domínguez.—El Secretario, Eusebio Álvarez.

JO—9055

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 16

Don Julio Medina Echevarría, Juez de instrucción número 16, interino, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Demetrio Villamarín Fernández, de veinticinco años de edad, soltero, camionero, hijo de Luis y Manuela, natural de Filipinas, con domicilio en esta capital, calle de San Ildefonso, número 16, últimamente; habiendo cambiado su residencia a Manila, ignorándose más señas, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que ésta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificárle el auto de prisión, dictado por la Superioridad con fecha 6 de Mayo próximo pasado, y llevarla a efecto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran; y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celiá de esta capital.

Madrid, 20 de Junio de 1936.—El Juez, Julio Medina.—El Secretario, P. H., Ángel Leira.

JO—9056

Don Julio Medina Echevarría, Juez de instrucción número 16, interino, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Manuel Luján Gómez, con domicilio últimamente en esta capital, calle de Angelita López, número 18 (Carabanchel Alto), como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que

esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificárle el auto de prisión, dictado por la Superioridad con fecha 12 de Marzo último, y llevarla a efecto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran; y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celiá de esta capital.

Madrid, 20 de Junio de 1936.—El Juez, Julio Medina.—El Secretario, P. H., Ángel Leira.

JO—9057

#### MANRESA

Por el presente, que es librado en cuartitos de sumario que se instruye en este Juzgado con el número 142 de 1936, por hallazgo del cadáver de un hombre, al parecer de unos sesenta años de edad, con el cabello cortado al rape, barba poblada y cuidado, color gris; sin que el cuerpo presente señal de violencia, pobremente vestido, con americana y pantalón, y solamente calcetines, hallado en la Barraca denominada Cabaña, cerca de la casa de Labranza Abadat de Baix, del término de Aviñó, la tarde del 9 del actual, conocido por el "Mistaire", sin que se sepa cómo se llama, el cual se dedicaba a vender cerillas de tea y romances; se cita a las personas que puedan dar razón de sus circunstancias y naturaleza, como asimismo a los vecinos más cercanos, quienes comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Manresa, dentro del término de siete días, para recibirlas declaración y ofrecer a los últimos el procedimiento sumarial, advertidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Manresa, 18 de Junio de 1936.—El Juez, José María Cerehini.—El Secretario interino, Antonio Muset.

JO—9061

#### MÉRIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Hago saber: Que sobre las siete de la mañana del día 10 de actual, y en la margen izquierda del río Guadiana, en el sitio denominado Vado de los Riscos, junto a una isla formada en el río a unos veinte metros de dicha margen, frente al molino propiedad de Felipe Velázquez, fue hallado el cadáver de un hombre de unos cuarenta y cinco años, de estatura mediana, moreno, pelo negro, delgado, con herida del ojo derecho, y vestido con un traje negro, viejo, y unas zapatillas grises.

En su virtud, con referencia al sumario que instruyo con el número 145 de 1936, por tal hecho, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la práctica de gestiones encaminadas a averiguar quién sea el finado, sus circunstancias personales y quiénes sean las personas que deban sucederle abintestato, así como el domicilio de éstas, y se cita a dichas

personas que deban suceder abintestato al finado para que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; ofrecimiento que les hace por medio de este edicto.

Dado en Mérida a 19 de Junio de 1936.—El Juez, Jacinto Blanco Camarero.—El Secretario, Gabino Uriarte.

JO—9062

#### MOTILLA DEL PALANCAR

Don Francisco Navarro Real, Juez municipal de esta villa de Motilla del Palancar, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por comisión especial del titular.

Por el presente, que se libra en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el sumario que se sigue con el número 52 del corriente año, sobre lesiones causadas por disparo de arma de fuego, al vecino de Casasimero, Cándido Martínez Piñar, hecho ocurrido en el referido pueblo el día 23 de Mayo último, se cita, llama y emplaza al autor del referido hechizo, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, para ser oido y proceder en consecuencia; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades de todo orden y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Motilla del Palancar a 19 de Junio de 1936.—El Juez, Francisco Navarro.—El Secretario, P. H., Miguel Valls.

JO—9064

#### OLMEDO

Don Valeriano Valiente Brígido, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Calvo Pérez, vecino que fué de Mojados, hijo de Marcelino y de Gaudelia, natural de Mojados, de veintisiete años de edad, de estado soltero y profesión alfarero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 5 del año judicial, que contra él mismo ingirió por el delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado y, caso de ser habido, lo trasladen a este Depósito municipal, dándole cuenta de haberlo verificado.

Dado en Olmedo a 20 de Junio de 1936.—El Juez, Valeriano Valiente.—El Secretario, Antonio Velasco.

JO—9065

## OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, Juez de instrucción en funciones de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 833 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Aquilino Gómez García, de dieciocho años de edad, estatura regular, delgado, ojos claros y saltones, natural de Lieres, vecino de Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 245 de 1936, que en el mismo se sigue, sobre robo, contra dicho procesado, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere hábil, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 18 de Junio de 1936.  
El Juez, Sancho Arias.—El Secretario, Carlos F. Miranda.

JU-9067

## PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Cristóbal Comilla Crespi, de veinticinco años de edad, casado, campesino, natural y vecino de La Puebla, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Lana, número 102, y de paradero ignorase, procesado en sumario número 29 de 1933, que se sigue por hurto, para que, dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 58, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra él mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma, 18 de Junio de 1936.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario (Efectivo).

JU-9068

## PIEDRAHITA

Don Eduardo García Gaján y Carbajal, Juez de instrucción de Piedrahita y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en sumario número 47 de 1936, por sedición, hecho ocurrido en los días 9 y 11 de Mayo último, por haber invadido un grupo de mujeres la

desesa titulada Castillo, en el término municipal de Diego Alvaro, se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la dueña de la finca, doña Casilda Salabert Artesga, que habitó en Madrid calle de Zurbano, número 25, y en la actualidad se desconoce su paradero.

Piedrahita, 19 de Junio de 1936.—El Juez, Eduardo García. El Secretario, Pedro Fernández.

JO-9070

## POLA DE LEÑA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos bajo la actuación por D. Antonio Fernández y Cadiero, al que se viene auxiliando con el beneficio de pobreza por sentencia firme, contra D. Eustaquio González y González, en súplica de que este sea ordenado a indemnizar a aquél los daños y perjuicios que le ha originado con motivo del disparo de arma de fuego que le hizo el día 2 de Septiembre de 1935, causándole una herida penetrante por la región anterolateral del cuello, sin salida, cuyo proyectil quedó alojado en la región escapular derecha, se emplaza al indicado demandado D. Eustaquio González y González, vecino que fue de Paralla, en esta provincia, actualmente ausente en ignorado paradero, para que, dentro de nueve días improrrogables, comparezca en los aludidos autos, personándose en forma previniéndole tiene a su disposición en Secretaría del infrascrito las oportunas copias simples de la demanda y de los documentos con la misma producidos, y poniéndole el mismo perjuicio que si se hiciera el emplezamiento en su persona.

Y para que sirva de emplezamiento al referido demandado, se expide el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Polá de Lena, 19 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Pedro Foraster.

JO-9069

## QUIROGA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de instrucción de la villa de Quiroga y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en próvelo de esta fecha, en cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia provincial de Lugo, he acordado llamar por edictos al penado Germán Herráiz Juntas, hijo de Rafael y de Eugenia, natural y vecino de Oropesa, de veintinueve años de edad, profesión jornalero, para que el próximo día 11 de Julio comparezca ante la expresada Audiencia de la provincia de Lugo, a fin de notificárle la suspensión de condena en la causa número 51 de 1935, que en este Juzgado se le siguió, por el delito de hurto, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndole saber que se le cita y llamar por segunda vez.

Dado en Quiroga a 20 de Junio de 1936.—El Juez, Marcelino Barreras.—El Secretario, José Taboada.

JO-9071

## SAN MATEO

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucciones de este partido en providencia del día de la fecha, dictada en el diligenciamiento de ejecutoria dimanante del sumario número 36 de 1936, sobre robo, contra José Soto Jiménez, en ignorado paradero, se requiere por medio de la presente al mismo para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de hacer efectiva la indemnización de 20 pesetas a la perjudicada Asociación Vidal Bort, a cuya indemnización fue condannado por sentencia de la Ilma. Audiencia provincial de Castellón de fecha 21 de Mayo último; con spercebimiento que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de requerimiento al procesado, José Soto Jiménez, expide la presente en San Mateo a 16 de Junio de 1936.—El Secretario, Francisco Rubio.

JO-9073

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 833 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Federico Cuorola Todolí, de treinta y cuatro años de edad, natural de Muñoz de Alroy, de profesión choper, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que apareza inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a fin de constituirse en prisión en virtud del sumario número 50 de 1934, sobre daños contra él mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere hábil, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en San Mateo a 19 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Pérez.—El Secretario, Francisco Rubio.

JO-9074

## SANTA MARÍA DE NIÉVA

Don Ángel Caso y Sainz Triago, Juez de instrucción del partido de Santa María de Nieve.

Por el presente, se ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los hijos del interfecto Pedro Martín García, vecino que fue de Nieve de la Asunción, llamados Felipe y María Martín Gómez, vecinos de Madrid, y cuyo domicilio de los mismos se ignora, en virtud de haberse así acordado en carta-orden, dictádante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 24 de 1936, por suicidio, por suspensión del expresado Pedro Martín García, que tuvo lugar en dicho pueblo.

Santa María de Nieva a 17 de Junio de 1936.—El Juez, Angel Lledo.  
JO—9075

## TARRASA

Don Angel León Lledo, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo resuelto por el honorable Sr. Consejero de Justicia y Derecho de la Generalidad de Cataluña, en su orden circular de 20 de Mayo último, publicada el siguiente dia 21, por providencia de esta fecha, no dispuesto quedó en suspenso la provisión de las vacantes de los cargos de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Viladecavalls, que se anunciaba en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la "Gaceta de Madrid" fechas 7 y 14 de Mayo últimos.

Tarrasa, 18 de Junio de 1936.—El Juez, Angel León Lledo.—El Secretario, Jacinto Cesedo.

JO—9083

## TORRELAGUNA

Don José Díaz Buisen, Juez de Instrucción de Torrelaguna y su partido judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrendo, se sigue sumario por el delito de robo, cometido en el establecimiento de D. Bernardino González Gil-Pérez, situado en el pueblo de Villavieja, hecho cometido el dia 4 del actual, y señalado con el número 24 de 1936, y que fueron robados los siguientes objetos:

Zapatos de goma blancos, original transpirables, por valor de 500 pesetas.

Zapatos de lona blancos, serrano, por valor de 350 pesetas.

Camisas de sarga, por valor de 600 pesetas.

Varias camisetas de punto, por valor de 300 pesetas.

Relojes de muñeca marca Rosese, por valor de 800 pesetas.

Pelotas y teniseras, por valor de 100 pesetas.

Navajas para caza da 100, pieza de Albacete, marca Grecia, y otra; por valor de (varias formas) 200 pesetas.

Cuchillas marca Toledo, Moro, Bambo, por valor de 100 pesetas.

Navajas barberoas, Solingen, marca S. Opel, por valor de 300 pesetas.

Varios espejos, por valor de 70 pesetas.

Sandalias de goma, Reusentor, por valor de 300 pesetas.

Varios vasos azules y verdes, por valor de 100 pesetas.

Bandas, marca C.M.-Mico, por valor de 220 pesetas.

Nadejas de lana usual, varios colores, por valor de 200 pesetas.

Varias fajas en azul, rojo y blanco, para la cintura, por valor de 150 pesetas.

Máquinas para cortar el pelo, por valor de 125 pesetas.

Bobinas Cales, Corneta, de 20 yardas, y con un estuche de marca Aida, y bobinas Corneta, de 500 yardas, por valor de 150 pesetas.

Coñac y Jerez marca Domècq y otras varias, por valor de 125 pesetas.

Cremas Risler, Tokéjan y otras de varias marcas, por valor de 100 pesetas.

Batillas y carteras, por valor de 300 pesetas.

Zapatos de goma Caray, por valor de 300 pesetas.

Cinturones, por valor de 100 pesetas.

Calcetines y medias, por valor de 225 pesetas.

Linternas y pines Petrix, por valor de 75 pesetas.

Camisetas de verano, por valor de 300 pesetas y

Botones, llaves y otros objetos de diversos artículos.

Y el propio tiempo luego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y personal de la Policía Judicial se procede a la busca de los objetos robados y que han sido reseñados, así como a la de los autores del hecho, poniéndoles unos y otros a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se hallaren aquellos de no exceder su legítima pertenencia.

Dado en Torrelaguna a 18 de Junio de 1936.—El Juez, José Díaz Buisen.—El Secretario, José M. Méndez.

JO—9084

## TORRELAVEGA

Don Antonio Manuel del Fralde Calvo, Juez de instrucción de este partido.

Hace saber por el presente a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que por haberse presentado el procesado rebelde Raimundo Bustillo Medina, se dejan sin efecto las requisitorias que fueron expedidas para su busca y captura, y que fueron publicadas en la "Gaceta de Madrid", fechas 3 de Mayo de 1936, número 6025, página 244, y en el "Boletín Oficial" de Santander de 4 de Mayo de 1936, número 1066, página 6, referentes al sumario de este Juzgado número 129 de 1936.

Dado en Torrelavega a 19 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Manuel del Fralde.—El Secretario judicial, Emilio Mijicón Soler.

JO—9081

## VALDEPEÑAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en provecho de hoy, dictado en la ejecutoria dictaminante del sumario que se instruyó en este Juzgado, bajo el número 29 de 1925, sobre hurto, contra Miguel Aurelio Manuel Muñoz Pérez, vecino que fué de Hellín, y en la actuación se desconoce su domicilio, se requiere al mismo por medio de la presente, que será inserta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, a fin de que, dentro de cinco días, que empezará a computarse desde el siguiente al en que esta cédula aparezca inserta en dichos periódicos oficiales, satisfaga a la perjudicada dona Consuelo Sánchez Gómez la cantidad de 100 pesetas que como indemnización debe abonarle, y a cuya pena ha sido condenado en mencionado sumario; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valdepeñas, 20 de Junio de 1936.—El Secretario, José Benavides.

JO—9085

## ZARAGOZA — JUZGADO NÚMERO 2

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este Juzgado número 2, en el sumario número 42 de 1936, sobre hurto de un automóvil a D. Regino Borobia, se cita por medio de la presente a la testigo Estrella Nafría Encabo, domiciliada habitualmente en Madrid, Corredora Baja, número 38, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que, en el término de quinto día, comparezca ante este Juzgado al efecto de ser oída; sancionándose con, de no verificarlo, la parára el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 20 de Junio de 1936.—El Secretario, Arturo Torrijos.

JO—9094

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ADRADA DE HAZA

Se hace vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse al turno de traslación, de conformidad con cuantos exige el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1931 y demás legislación relativa a la materia, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes deberán remitir con las solicitudes:

Certificación del acta de nacimiento, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio, y certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere.

Este Juzgado consta de 700 habitantes y el Secretario percibirá los derechos de Arancel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adrada, 15 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Zenón Cañete.

JO—8901

## ALCORNISA

Don José Espaillargas Belenguer, Juez municipal de la villa de Alcornisa (Teruel).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se hace vacante la plaza de Secretario, y por orden de la Superioridad y la acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia, entre las que se encuentran las Ordóñez de 31 de Enero y 14 de Febrero últimos, se anuncia la provisión del referido cargo a concursar de modo, poniendo los aspirantes plenamente sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este decreto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castielfabib, haciendo constar a los efectos procedentes que la población de hecho de esta villa es de 3.849 habitantes y la de derecho de 3.880 y el agraciado no percibirá otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en la villa de Alcornisa a 18 de Junio de 1936.—El Secretario accidentado.

tel. Escorial Espallargas.—El Juez municipal, José Espallargas.

JO—8902

### ALCOZAR

En virtud de lo ordenado por la Superioridad se anuncia la provisión por concurso de vacante de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes y documentos dentro de diez plazos en el Juzgado de primera instancia del partido de Burgos de Osma.

Aldozar, 16 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Miguel Pastor.

JO—8903

### ALDEACIPRESTE

Don Ciriaco Rodríguez Rodríguez, Juez municipal de Aldeacipreste.

Hace saber: Que segun orden de la Superioridad, y hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian las turnos correspondiente para su provisión en propiedad entre individuos que pertenezcan al Cuerpo podiendo remitir sus documentos los que aspiren al cargo al Sr. Juez de primera instancia del partido de Aranjuez, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" y "Boletín de Madrid". Haciéndole saber que es aguardado la rendición otros documentos que los derechos que rigen el Arancel vigente.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Aldeacipreste, 10 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Ciriaco Rodríguez.

JO—8904

### ALMODÓVAR DEL CAMPO

Don Manuel Ruiz Rodríguez-Boriaño, Juez municipal, suplente en funciones de este Juzgado de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real.

Hace saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario, suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer a concurso libre, por haber resultado cesante el de trabajo, conforme a lo dispuesto en la Ley provisoria del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los que aspiren a dicho cargo presentarán o remitirán sus solicitudes, debidamente documentadas con arreglo a las disposiciones vigentes en la actualidad, a este Juzgado municipal, dentro del indicado plazo.

Se hace constar que este Municipio tiene 14.718 habitantes de hecho, y de derecho 13.608.

Dado en Almodóvar del Campo a 18 de Junio de 1936.—El Secretario, por si mandado, Concello Gómez.—El Juez, Manuel Ruiz.

JO—8905

### BARÓN

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado

municipal, se anuncia a concurso para su provisión, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia del partido de Montelbañ, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último.

Barón (Peru) a 10 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Benjamín Gómez.

JO—8906

### BRENES

Don Manuel Ojeda la Velázquez, Juez municipal, suplente, en funciones por suspensión del propietario de esta villa de Bremes (Sevilla).

Hace saber: Que habiendo sido declarado definitivo el concurso de traslado para proveer el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente la provisión a concurso abierto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5º del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, ley Orgánica sobre el Poder judicial y demás disposiciones complementarias de la misma, por término de quince días que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuya plazo podrán los aspirantes, a dicha plaza dirigir sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal reintegradas con arreglo a la ley.

Se hace constar que esta población es de Censo interno: a 30.000 habitantes, y por tanto, comprendida dentro de la categoría C, no contando el cargo de Secretario con más retribución que los derechos atendidos.

Dado en Bremes (Sevilla) a 30 de Mayo de 1936.—El Secretario interino, P. S. M. (delegado).—El Juez municipal, Manuel Delgado.

JO—8907

### CANALES DE LA SIERRA

Don Ildefonso Rocío Ochoa, Juez municipal de Canales de la Sierra (Logroño).

Hace saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se abre concurso para su provisión en propiedad, conforme determina la Orden de 20 de Abril de 1936, haciendo constar que el egraciado percibirá los derechos de Arancel, y que este Municipio se compone de 307 habitantes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Nájera, dentro del plazo de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Canales de la Sierra, 18 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Ildefonso Rocío.

JO—8914

### CANILES

En virtud de providencia dictada en el expediente de juzgado de faltas,

seguido en este Juzgado por hurto de ocho gallinas propiedad de Felipe Navarro Sánchez de la casilla de los Ferrocarriles de Lorca-Barza-Aguilas, elevada en el kilómetro 127,500, en la noche del día 3 de Abril próximo pasado, se ha acordado se cite al autor o autores del mismo por medio del presor, en stención a ignorarse su domicilio y paradero, para que el día 30 del actual, y hora de las once, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle del Pilar, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, al cual deberán concurrir acompañados de los pruebas de que intenten velar por apercibidos que de no hacerlo así les perjudicará el perjuicio correspondiente.

Y para que les sirva de citación en forma, así como de las personas que posean dar razón de referidos hechos, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Caniles a 18 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Leopoldo Torres.—El Secretario, P. H. G. Martínez.

JO—8908

### CANILLAS (MADRID)

Don Leopoldo Lorenzo Torre, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Doy fe: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas número 1.000 de 1936, por lesiones, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Canillas a 3 de Junio de 1936: el Juzgado municipal de esta villa, constituido por D. Francisco Ariz Urueña, Juez municipal propietario, y habiendo visto el presente expediente de faltas, seguido contra Felipe González Bonilla, hoy en actual conocido paradero, por lesiones a Juan Hernández Pérez, en cuyo procedimiento también ha sido parte el Ministerio fiscal,

Dijo que debió condonar y condonó al denunciado Felipe González Bonilla a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y en atención a la rebeldía y desconocido paradero de dicho denunciado y del perjudicado Juan Hernández Pérez, no líquiese a ambos esta sentencia por edictos que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mandé y firmé.—Francisco Ariz Urueña.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste a efectos de notificación de la anterior sentencia el denunciado Felipe González Bonilla y el perjudicado Juan Hernández Pérez, previa inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid", expido el mismo con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en Canillas a 3 de Junio de 1936.—Vito Bueno: el Juez, Francisco Ariz.—El Secretario, Leopoldo Lorenzo.

JO—8916

### CANILLAS DE RIOSTUERTO

Don Pelagio Ruiz Lopegui, Juez municipal de Canillas de Riostuerto (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por el primer turno de los establecidos por las disposiciones vigentes, pudiendo ser solicitudes en el plazo de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia de Alcalá, con los documentos correspondientes, haciendo presente que esta villa consta de 285 habitantes y los cuales están retribuidos con los derechos de Arancel.

Quedado de momento, 16 de Junio de 1936.—El Juez municipal Pelegrín Ruiz de Lopegrá.

JO—8912

## CASTILLONROY

Doña José Eulalia Riveroia, Juez municipal de Castillonroy.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad, por concurso de traslado, durante treinta días, contados desde que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y cuyas instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Tarazona.

La retribución consiste en los derechos de Arancel, teniendo este pueblo 831 habitantes de derecho.

Castillonroy, 17 de Junio de 1936.—El Juez municipal, José Eulalia.

JO—8913

## CERVERA DEL LLANO

Doña Vidal Astorazabat Vilencia, Juez municipal de Cervera del Llano.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden de 7 de Febrero de 1936.

Los solicitantes, debidamente reintegradas, se reunirán al Sr. Juez de primera instancia de Belmonte, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 1.235 habitantes de hecho y 1.208 de derecho, no recibiendo otro sueldo que los derechos de Arancel.

Cervera del Llano, 17 de Junio de 1936.—El Juez municipal Vidal Astorazabat.

JO—8914

## COLLADO MEDIANO

Doña Hermilio Miranda Vedorrey, Juez municipal de esta villa de Collado Mediano, provincia de Madrid.

Hago saber: Que cumpliendo ordenes de la Superioridad en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones legales en vigor, se anuncia a concurso de traslado y de su provisión en propiedad los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal,

por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes podrán dirigir sus instancias al Sr. Juez de instrucción del partido de El Espinar, que es el que pertenece este juzgado, a cuyas instancias acompañarán los documentos enumerados en la orden del 31 de Enero de 1936.

Se hace constar que este pueblo es de 792 habitantes de hecho y 794 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Collado Mediano, 17 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Hermilio Miranda.

JO—8911

## COTILLAS

Don Antonio Morellón González, Juez municipal de esta villa de Cotillas, provincia de Albacete.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado por término de treinta días báriles, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes, a fin de que los que se crean con derecho, puedan dirigir sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Alcalá.

A los efectos oportunos se hace constar que este pueblo tiene 794 habitantes de derecho, según el Censo de población vigente, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Cotillas, 5 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Antonio Morellón.

JO—8915

## EL NEGREDO

Hallándose vacante en este Juzgado municipal el cargo de Secretario del mismo, por haber quedado desierto el último concurso de traslado a que fue anunciada la vacante, se hace nuevamente por medio del presente para su provisión en propiedad por concurso libre, conforme determina la vigente ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1870.

El plazo para la admisión de instancias será el de quince días báriles, a contar desde que el presente edicto sea inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", los que serán dirigidas bien al Sr. Juez municipal de este pueblo o al de primera instancia e instrucción del partido.

Los aspirantes a dicha Secretaría acompañarán a la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento a otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado.

El sueldo que ha de percibir el acreditado, será el de los derechos que mantiene el Arancel vigente.

El Negredo, a 16 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Gregorio Cubillo.

JO—8916

Hallándose vacante en este Juzgado municipal el cargo de Secretario suplente del mismo por haber quedado desierto el último concurso de traslado a que fue anunciada la vacante, se hace nuevamente por medio del presente para su provisión en propiedad por concurso libre, conforme determina la vigente ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1870.

El plazo para la admisión de instancias será el de quince días báriles, a contar desde que el presente sea inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", los que serán dirigidas bien al Sr. Juez municipal de este pueblo, o al de primera instancia e instrucción del partido.

Los aspirantes a dicha Secretaría acompañarán a la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento a otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado.

El sueldo que ha de percibir el acreditado, será el de los derechos que mantiene el Arancel vigente.

El Negredo a 16 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Gregorio Cubillo.

JO—8917

## EL VILLAREJ.

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso para su provisión, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia del partido de Villarejo, acompañadas de los documentos que presenta la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último.

El Villarejo, a 16 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Gregorio Beltrán.

JO—8918

## MADRID—JUZGADO NÚMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas satisfechos en este Juzgado bajo el número 846 de orden del año 1936 contra Máximo López de Guzmán, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Junio de 1936: el Sr. D. Ernesto Ballenilla y Espinal, Juez municipal suplente del Juzgado número 7, habiendo visto los presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuava edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, Máximo López de Guzmán, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Máximo López de Guzmán a la pena de diez días de arresto tuerto y al pago de las costas del juicio, y mediante a ignorarse su actual domicilio, así como el de Manuel Lo-

pez García, notificásele la presente por medio de edicto.

Así por esta mi sentencia lo promuncio, mando y firmo. — Ernesto Ballenita y Espinal."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Máximo López de Gzmán y al testificado Milán Alcalá Fuenca, mediante a ignorarse sus actuales domicilios o paradero, cuando el presente, visto por S. S., y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 16 de Junio de 1936. — El Secretario, Rafael Martín. — El Juez, Ernesto Ballenita y Espinal.

JO—8919

#### MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Don Florentino Aguado de la Horra, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad se anuncia a concurso de traslado la vacante de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por término de treinta días, comisarios a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, de conformidad con cuanto exige el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934 y demás legislación relativa a la materia; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, con los documentos justificativos de sus derechos, debidamente reintegrados, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Roa.

Se advierte que dicho cargo no tiene otra retribución que los derechos de Arancel y que este Municipio consta de 696 habitantes de hecho y 623 de derecho.

Mambrilla de Castrejón, 15 de Junio de 1936. — El Juez municipal, Florentino Aguado.

JO—8924

#### MAMBRILLAS DE LARA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente la provisión de las mismas por concurso de traslado, debiendo los aspirantes a dichos cargos presentar sus instancias y documentos que acrediten su derecho en el Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, en un plazo de treinta días, a partir desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se advierte que dichos cargos no tienen otro exalmiento ni dotación que los derechos de Arancel y que este distrito tiene 517 habitantes de hecho y 520 de derecho.

Mambrillas de Lara a 13 de Junio de 1936. — El Juez municipal Fermín Hernández.

JO—8923

#### MANJAHALAGO

Don Tomás Rubio Jiménez, Juez municipal de Marinillas (Avila).

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzga-

do municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de acuerdo con lo que dispone la Orden del Ministerio de Justicia, fecha 20 de Abril último, por el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las personas que aspiren a dicho cargo deberán remitir sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Piedrahita, dentro del plazo indicado, y la que resulte agraciada no tendrá otros devengos que los que le correspondan con arreglo a los Aranceles vigentes.

Se hace saber que este término municipal consta de 303 habitantes de hecho y 388 de derecho.

Dado en Manjabálago a 13 de Junio de 1936. — El Juez, Tomás Rubio. — P. S. M. el Secretario, Juez Díaz.

JO—8922

#### MOLINOS

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Castellote, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, debidamente reintegrados.

Este Municipio consta de 1.130 habitantes de hecho y 1.981 de derecho.

Molinos a 15 de Junio de 1936. — El Juez municipal suplente, José Martín Andrés.

JO—8925

#### MONASTERIO

Don Miguel González Andrés, Juez municipal de Monasterio, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, conforme al artículo 5º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1935 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Cogolludo, en el término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Burgos, para que los que se crean con derecho a suscribirlos presenten sus solicitudes en este Juzgado en el término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en dichos *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial*.

La dotación consiste en los derechos de Arancel.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 174 habitantes de hecho y 197 de derecho.

Monasterio a 12 de Junio de 1936. — El Juez municipal, Miguel González.

JO—8926

#### MONTARRON

Don José Lucas Santos, Juez municipal de Montarrón, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, conforme al artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1935 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogollido, en el término de Igualtad (Burgos), a contar desde la publicación del presente edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 353 habitantes de hecho y 345 de derecho.

Montarrón, 15 de Junio de 1936. — El Juez municipal, José Lucas.

JO—8921

#### NOALEJO

Don Luis Osorio Muñoz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por orden de la Superioridad se anuncia la provisión del referido cargo a concurso de traslado entre Secretarios y suplentes, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas y reintegradas debidamente, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, ante el Sr. Juez de instrucción del partido de Huéscar, haciendo constar, a los efectos procedentes, que este Municipio tiene 3.661 habitantes de hecho y 3.580 de derecho, y que el Secretario suplente sólo percibe los derechos que le corresponden con arreglo a los Aranceles vigentes cuando goza.

Noalejo, 15 de Junio de 1936. — El Juez municipal, Luis Osorio. — El Secretario (ilegible).

JO—8927

#### SAN MARTIN DE RUBIALES

Don Bernabé Valenzuela Esteban, Juez municipal de la villa de San Martín de Rubiales.

Hago saber: Que se hallan vacantes en esta localidad, enyo Censo es de 811 habitantes, las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyas vacantes se han de proveer en propiedad por concurso de traslado, y para su provisión se anuncia en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Burgos, para que los que se crean con derecho a suscribirlos presenten sus solicitudes en este Juzgado en el término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en dichos *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial*.

El Juez municipal, Bernabé Valenzuela.

JO—8928

## TREMEDAL

Don Martín González Garrido, Juez municipal de este pueblo de Tremedal.

Hago saber: Que hallándose vacantes la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado la provisión de la misma por término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias y demás documentos precisos, y debidamente reintegrados, podrán dirigirse a este Juzgado municipal o al de instrucción del partido.

Tremedal, 16 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Martín González.  
JO—8929

## VALCAVADO DE ROA

Don Casto Zapatero Zapatero, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que se hallan vacantes la Secretaría de este Juzgado municipal y suplencia, con el haber que les asigna el vigente Arancel, habiéndose de proveer en concurso de traslado.

Los solicitantes a dichas plazas presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Roa, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de Burgos, acompañando a las mismas los documentos que la ley Orgánica determina y demás disposiciones posteriores; haciendo saber que este término consta de 260 habitantes de hecho.

Valcavado de Roa, 15 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Casto Zapatero.  
JO—8933

## VILLACORTA

Se anuncia la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual consiste en los derechos de Arancel, y su provisión es por concurso libre, por término de quince días, para las solicitudes, a contar de la publicación en la *Gaceta de Madrid* del presente.

Villacorta, 11 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Cirilo Martín.

Se anuncia la vacante de Secretario suplente en propiedad de este Juzgado municipal, la cual consiste en los derechos de Arancel, y su provisión es por concurso libre, por término de quince días, para las solicitudes, a contar de la publicación en la *Gaceta de Madrid* del presente.

Villacorta, 11 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Cirilo Martín.  
JO—8476

## VILLALON DE CAMPOS

Don Justino Merino Movillo, Juez municipal de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en este Juzgado están vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, que han de proveerse a concurso libre, conforme a lo prevenido en el segundo párrafo del

artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ordenes de 5 de Enero de 1879, 19 de Abril de 1893 y 31 de Enero último.

Los aspirantes habrán de remitir a este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, sus solicitudes, en las que consignarán no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 110, 112 y 176 de la ley Orgánica del Poder judicial, y acompañarán a las solicitudes los documentos a que se refiere el número primero de la mencionada Orden de 31 de Enero del corriente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Villalón de Campos, Junio de 1936.—El Juez, Justino Merino Movillo.—El Secretario, P. H., Donato Sánchez.  
JO—8931

## VILLANUEVA DE LAS PERAS

Don Sinforiano Lanceros González, Juez municipal del distrito de Villanueva de las Peras (Zamora), Alcañices.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del mismo, lo cual, por orden superior, se anuncia a concurso de traslado, por el término de treinta días hábiles, según dispone el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Alcañices, acompañadas de los documentos que manda la Orden de 31 de Enero del año actual, reintegradas debidamente con arreglo a la ley del Timbre, bien entendido que, si no van reintegradas o falta algún documento, se tendrán por no presentadas.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Villanueva de las Peras a 18 de Junio de 1936.—El Juez, Sinforiano Lanceros González.  
JO—8932

## VILLODRIGO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente la provisión de las mismas, por concurso de traslado, debiendo los aspirantes a diches cargos presentar sus instancias y documentos acreditativos de su derecho en el Juzgado de primera instancia de Astudillo, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Documentos que deben acompañar: Certificación de su partida de nacimiento.

Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde.

Certificación del título de aptitud o título de licenciado en Derecho.

Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y rebeldes.

Villodrigo, 15 de Junio de 1936.—El Juez, Pío Iser.  
JO—8930

## YECORA

Don Cresencio Ayala Vila, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden adclaratoria de 2 de Febrero del mismo año, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y Ordenes de 7 y 27 de Diciembre de expresado año, a concurso de traslado, de la categoría C), de pueblo, no capitales de provincia, menores de 30.000 habitantes, al que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad, de la mencionada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias habrán de presentarlas en el Juzgado de primera instancia de Laguardia, a quien irán dirigidas.

El número de habitantes de este término municipal es el de 598 de hecho y de 598 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos Arancelarios.

Yécora, 13 de Junio de 1936.—El Juez, Cresencio Ayala Vila.  
JO—8933

## JURISDICCION DE MARINA

## FERROL (EL)

Don Benito Domingo Carballeira, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor permanente de la Base Naval Principal de El Ferrol.

Por el presente hago saber: Que por decreto auditioriado de la Superioridad de dicha Base Naval, fecha 10 del actual, fué declarado nulo y sin valor alguno el nombramiento del Cabo de cañón Rafael Ortiz Fortún.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Ferrol, 13 de Junio de 1936.—El Juez instructor, Benito Domingo.  
JM—835

## VIVERO

Hago público: Que considerada justificada la pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscripción de este distrito Antonio María Díaz San Isidro, por decreto asesorado del ilustrísimo Sr. Inspector general de Altimatamiento de la Dirección general de la Marina civil de 29 de Mayo último, se declara nulo y sin valor alguno el citado documento, incurriendo en responsabilidad el que lo posea y no ha entrega del mismo.

Vivero, 13 de Junio de 1936.—Santos Díaz.  
JM—837